

El régimen comunal y la reproducción de la comunidad campesina en las sierras de La Rioja (siglos XVIII-XIX)

José Ramón Moreno Fernández

La defensa de estas instituciones tradicionales en su fondo, no es la defensa de doctrinas conservadoras y reaccionarias, sino la defensa de la autonomía y sustantividad de la vida del pueblo, en la cual, son aquéllas expresión de su conciencia jurídica.

R. Altamira

1. INTRODUCCIÓN

La importancia del comunal para la reproducción y el desarrollo de la comunidad campesina en las sociedades preindustriales es un tópico de la historiografía rural. Desde los estudios pioneros hasta las más recientes teorizaciones nadie la pone en duda. Sin embargo, desde hace más de un siglo persiste hasta hoy un

Artículo recibido en redacción: Marzo de 1997. Versión definitiva: Enero de 1998.

Este trabajo forma parte del proyecto de investigación El campesinado parcelario en la España interior (Aragón, Castilla, La Rioja): estrategias económicas, comportamientos políticos y poder local (1800-1936), financiado por la DGICYT (PS93-0084) y dirigido por Carlos Forcadell Alvarez. Una versión preliminar del mismo se presentó en el VIII Simposio de Historia Económica. Cambio Institucional e Historia Económica y se ha podido beneficiar de diversos comentarios y críticas, particularmente por parte de Domingo Gallego y Rafael Domínguez, que han servido para precisar algunos conceptos. Asimismo, deseo dejar constancia de mi agradecimiento a los evaluadores anónimos que se tomaron el trabajo de leerlo y criticarlo con detenimiento para sugerir aspectos que han contribuido a mejorar la redacción original.

José Ramón MORENO FERNÁNDEZ es licenciado en historia y profesor asociado del Departamento de Estructura e Historia Económica de la Universidad de Zaragoza.

Dirección para correspondencia: Departamento de Estructura e Historia Económica. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Gran Vía, 4, 50005, Zaragoza. Telf. 976 76 18 41. E-Mail: rmoreno@posta.unizar.es

debate acerca de dos aspectos teóricos de enjundia: su significado social y su naturaleza arcaica o moderna. Aquí se tratará de explorar diversos aspectos de ambos problemas mediante algunas reflexiones extraídas del ejemplo de las sierras de La Rioja en la etapa final del Antiguo Régimen y en el siglo XIX¹. La intención es mostrar que en las zonas de montaña, tanto por sus condicionamientos ambientales como por las particularidades de sus economías, el régimen comunal presentó, incluso con mayor claridad que las economías campesinas típicas, mecanismos de funcionamiento que facilitaron su persistencia gracias a la adaptación a los cambios introducidos por el capitalismo.

Por añadidura, en este trabajo se pretenden calibrar los impactos que, en el largo plazo, produjo la implantación del capitalismo en las zonas de montaña, en particular sobre las superficies agrarias y forestales y sobre las costumbres comunes. El punto de partida arranca del funcionamiento de la economía camerana durante el Antiguo Régimen: la especialización lanera y pecuaria en plena integración con el mercado. Globalmente, se trataba de una sociedad muy dinámica compuesta por complejas economías familiares cuyos soportes eran la pluriactividad y la autorregulación concejil de los recursos comunes. El comunal en una economía de montaña de estas características funcionaba como reserva económica garante de la continuidad del sistema, proporcionando la suficiente flexibilidad como para permitir la adaptación a coyunturas muy cambiantes.

En última instancia, el concepto de adaptabilidad o la capacidad de acomodo flexible de un sistema que genera sus propios contrapesos y reequilibrios, coloca en el centro del problema la discusión sobre los requisitos de la política local y sobre las diversas formas de manifestación de la negociación social en el mundo agrario. Por eso, este artículo es tanto una investigación sobre los mecanismos de funcionamiento del comunal como una reflexión sobre la definición del poder local en el mundo preindustrial, tomando este último como un resultado de evoluciones sociales concretas en las que se alternan y conviven la cooperación y la conflictividad.

El primer problema deriva de la imaginería romántica de que el comunal se puede entender como un residuo de cierto tipo de comunismo primitivo². Desecha-

¹ A lo largo del artículo se podrá comprobar que el objetivo es poner sobre el papel unas cuantas ideas surgidas al calor de la investigación que constituye mi tesis doctoral en curso sobre las economías de montaña riojanas en los siglos XVIII y XIX. Para no embarrasar el hilo del discurso teórico se han reducido algunos aspectos de la presentación estadística y empírica, por lo demás suficientemente demostrados en otros trabajos previos (MORENO 1994; GÓMEZ URDAÑEZ y MORENO 1997).

² Para los orígenes remotos de algunas discusiones GIMÉNEZ (1990). Pronto, además, el comunal igualitario entró a formar parte de ciertas mitologías, en el intento de edulcorar la imagen de la sociedad preindustrial para mejor condenar el capitalismo. Así, Pérez del Alamo escribía en 1908 a Juan José Morato: «cuando yo tenía dieciséis años aún había 'dehesas boyales' (tierras de labor), tierras comunales. El pobre podía sembrarlas, sacaba de allí la leña y las retamas, recogía esparto e incluso a veces carbón y cisco. Podía también cazar perdices o liebres o cualquier otro animal. De tal suerte, que aunque conociese la pobreza, no sabía qué era pasar hambre. Hoy en día todas estas tierras se han convertido en dominios privados, y el pobre, si no tiene trabajo, se muere de hambre, y si se apropia de algo que no es suyo, va a la cárcel...»; citado por MARVAUD (1910: 77).

da esta visión casi por completo en la actualidad, la inercia lleva al polo contrario: el comunal sólo es un instrumento en manos de la clase dominante y su función principal es garantizar la explotación de los más pobres. Ambas ideas, que pueden ser hasta cierto punto verosímiles bajo determinadas condiciones, se fundamentan en el falso supuesto etnográfico de que el régimen comunal desempeña una y sólo una función social que emana de forma natural de su *esencia*, ya sea ésta opresiva o igualitaria. En cambio, la mayor parte de las situaciones históricas reales lo que muestran es un comunal extraordinariamente variable, dinámico y capaz de adaptarse con flexibilidad asombrosa a las circunstancias.

También con tintes esencialistas, el régimen comunal acostumbra a identificarse con un residuo del pasado, característico del Antiguo Régimen³. La propiedad común se opone a la propiedad privada igual que el estancamiento económico se opone al crecimiento. Se olvida que en una economía de montaña difícilmente se puede concebir la simple supervivencia económica sin el apoyo del comunal. En las sierras, parece claro también que algunas costumbres comunales han mostrado históricamente una capacidad de resistencia notable frente a todo tipo de retos. Al menos, el control de la asignación de recursos y la actuación de muy diversas formas sobre el marco económico se han mantenido enquistados en las zonas de montaña durante el transcurso de todo el siglo XIX. Se trata, por consiguiente, de una institución que para ser comprendida no debe calificarse ni de arcaica ni de moderna, puesto que ha podido funcionar con buenos resultados tanto en el pasado como en el presente⁴.

Existe finalmente otro problema teórico que entronca con el deseo de buscar las esencias inamovibles de la sociedad campesina. Se tiende a pensar que la cohesión es incompatible con el conflicto. Se exige a los grupos sociales del pasado —un nuevo ejercicio de la prepotencia de la posteridad— que se comporten de una forma inequívoca y se descuidan las actitudes y los componentes culturales que constituyen el meollo de la enorme complejidad de las sociedades campesinas calificándolas de forma derogatoria como *primitivas* o *arcaicas*. Se tiende

³ El mismo VASSBERG (1986: 227) opina que «la individualización de la propiedad de la tierra fue un fenómeno inexorablemente unido al surgimiento del capitalismo, la modernización y la industrialización». El desplazamiento en favor de la agricultura del tradicional equilibrio agropecuario basado en la complementariedad de ganadería y agricultura, es interpretado como un «debilitamiento del comunitarismo». Parece desprenderse la noción de que las instituciones comunales sólo son pertinentes en un modelo agrícola extensivo necesitado del apoyo de la ganadería. Una vez desaparecido éste, los comunales se convertirían en un completo anacronismo. Las trampas de una visión lineal de la evolución histórica en la que el progreso sólo tiene una dirección posible vuelven a actuar aquí considerando el régimen comunal un fósil anacrónico, incapaz de cambiar, de adaptarse, incapaz de ser infiel a su esencia.

⁴ Por cierto que la medición de la bondad de los resultados tampoco es unívoca; depende directamente del instrumento que empleemos: el barómetro de la eficiencia económica y el de la eficiencia social (bien para una clase, bien para el conjunto de la comunidad) arrojan conclusiones muy diferentes. Algunos ejemplos de la persistencia del comunal hasta nuestros días se pueden ver en GIMÉNEZ (1991). Según él, los comunales son instituciones vivas, mucho más que simples pervivencias de un mundo ya condenado a desaparecer. Basta para comprobarlo observar las prácticas rurales de un sinfín de pueblos en toda España CUADRADO (1980).

a pensar que el campesinado no puede ser más que conflictivo o sumiso, pero no ambas cosas a la vez. Se olvida que la protesta y el orden, el conflicto y la dependencia, forman parte por igual de la cultura campesina. Ambos se alternan y se combinan en distintas dosis a impulsos de la interacción dialéctica de numerosas variables. Hacer un hincapié exagerado en uno de ellos simplifica la cuestión teórica e impide la comprensión de las sociedades del pasado.

Más aún, la observación de las comunidades rurales muestra que es perfectamente posible que un campesino sea por lo menos dos o tres cosas a la vez, es decir, que sea miembro de una comunidad desigual con conflictos internos y forme parte, al mismo tiempo, de una clase social. En tanto no exista contradicción en comportarse según las reglas de uno de los dos grupos que le identifican y le reconocen con otros individuos —y de los que a lo mejor nada más les hace parecidos—, no es necesario que opte por actuar en tanto que campesino o aldeano a tiempo completo como si fueran opciones excluyentes. Más bien, a lo largo de la historia, lo habitual es encontrarse con rencillas irreconciliables en el interior de las comunidades —en ocasiones enfrentamientos contra miembros del mismo estrato social, en ocasiones claras luchas de clase— que se dejan de lado, sin necesidad de olvidarlas, cuando hay que formar un frente común. La actuación en exclusiva como miembro de una clase social, o la formación de la conciencia de clase, sólo de forma excepcional se ha impuesto, hasta el punto de anularlos, a otros factores de identificación colectiva —el género, el nacionalismo, la religión⁵.

2. EL PAPEL DEL COMUNAL EN UNA ECONOMÍA DE MONTAÑA AUTOPROTEGIDA Y DEPENDIENTE DEL MERCADO

Los historiadores rara vez se han ocupado de los espacios rurales de montaña. Bajo el supuesto de que eran mundos marginales, no ha parecido interesante desentrañar su funcionamiento y la forma en que sufrieron las transformaciones liberales⁶. En los últimos tiempos, no obstante, al calor de los trabajos sobre los montes públicos, ha ido tomando cuerpo la realidad de la montaña como un espacio singular, digno de estudio y no tan instalado en el aislamiento económico como se creía⁷. Hoy sabemos por ejemplo que la marginalidad ha sido un efecto

⁵ Aunque desde luego, la visión tradicional del conflicto social nos ha presentado las cosas de otra manera; un ejemplo en HOBBSAWM (1959) y HOBBSAWM y ALAVI (1976); la contextualización de los trabajos de Hobsbawm, por muchas razones pioneros en la asignación de un papel activo al campesinado, en GONZALEZ DE MOLINA (1996).

⁶ Una vez más, las ramas podadas de la historia, los mundos condenados a desaparecer según la idea del progreso capitalista se dejan de lado. Los geógrafos sí se han ocupado, con desiguales resultados, de lo montañoso como un hecho diferencial. Véanse GARCIA FERNÁNDEZ (1975 y 1991) o GARCIA RUIZ (1990).

⁷ Entre los trabajos pioneros sobre los montes públicos los más influyentes quizá hayan sido SANZ FERNÁNDEZ (1985 y 1986), BALBOA (1990) y JIMÉNEZ BLANCO (1991). Para La Rioja MORENO (1994); para las vecinas provincias de Navarra y Aragón IRIARTE (1995b), SABIO (1997) y PINILLA (1995). También ACÍN Y PINILLA, eds. (1995). Como se deduce de las fechas de publicación, el interés por el tema es reciente aunque está produciendo frutos con rapidez.

reciente del capitalismo. Durante el Antiguo Régimen las sierras no estaban empobrecidas, sino que contaban con importantes ventajas comparativas de carácter ecológico en una economía agraria extensiva más centrada en la ganadería que en la agricultura.

Como norma general, la reproducción de las economías de montaña gira en torno a la ganadería, al subsector forestal y a todo tipo de actividades complementarias —artesano, pequeño comercio, arriería—. La agricultura, a diferencia de las áreas campesinas de llanura, desempeña un papel menor en un entorno hostil. No obstante, la importancia relativa de estas actividades se establece en función de las circunstancias económicas y sociales. En La Rioja, a lo largo de la Edad Moderna, coexistieron una agricultura, una ganadería y un trabajo artesanal campesinos, con la acumulación ganadera, el negocio de la lana y la fabricación y venta de paños a gran escala. La multiplicidad de actividades apoyó una densidad de población bastante alta para las condiciones de la zona⁸.

Acostumbrados a pensar en zonas de montaña marginales, retrasadas y aisladas del contexto económico, puede sorprender el dinamismo de las economías de montaña riojanas —que no es, ni mucho menos, una excepción en el mundo preindustrial—, pero el mercado estaba presente en todos los hogares⁹. Las familias serranas dependían de la demanda de fuerza de trabajo, de la oferta de crédito, del mercado de productos agrícolas, de la demanda de productos forestales y del mercado lanero y textil. El campesino de montaña vivía incluso más en contacto con el mercado que los pequeños propietarios castellanos.

Esta dependencia del mercado es plenamente coherente con la estrategia campesina de diversificar los riesgos a través de la multiplicación de las fuentes de ingresos. La pluriactividad en la montaña respondía a un aprovechamiento integral de todas las oportunidades que ofrecía el medio, tanto el económico como el ecológico. La trashumancia resultaba un pingüe negocio para los ganaderos, pero

⁸ En general, la densidad de la provincia de La Rioja fue muy alta durante el Antiguo Régimen, oscilando a mediados del XVIII entre los 37,4 habitantes por kilómetro cuadrado en la zona colindante con el curso del Ebro, la zona del vino, y los 8,8 del área más suroriental (IBÁÑEZ, 1995), mientras en toda Castilla la Vieja, la media era tan sólo de 15,6 (GRUPO '75 1977: 71). La densidad media de las sierras en esas mismas fechas era de casi 17 habitantes por kilómetro cuadrado, mucho más alta que la de las sierras cercanas de la Tierra de Soria, donde, por cierto, llamaba la atención un peso demográfico mayor que en los sexmos simplemente agrícolas (PÉREZ ROMERO, 1995: 33-37). La trashumancia en la Tierra de Soria permitía que la población superara los límites ecológicos del suelo; en La Rioja, unidos el ovino y la pañería, las barreras ambientales se rebasaban todavía más.

⁹ Se va abandonando ya la vieja mitología de una economía campesina de *autoabastecimiento* e incluso *autárquica*. Basta echar un vistazo al catastro de Ensenada para darse cuenta de que el contacto con el mercado era la norma, no la excepción, y mucho más en una zona de montaña, donde el raquitismo de los recursos obligaba a recurrir al mercado para cubrir todo tipo de necesidades. Siguen siendo todavía muchos, sin embargo, los partidarios de la *autarquía* campesina (NIETO, 1964; MANGAS NAVAS, 1981; GARCÍA FERNÁNDEZ, 1975 y 1991; LASANTA, 1990), frente a quienes comienzan a poner el énfasis en la importancia del mercado también en las sociedades campesinas preindustriales, incluidas las de montaña (DOMÍNGUEZ, 1992, 1993 y 1995; GIMÉNEZ, 1991).

también proporcionaba salarios, mantenía las *excusas* de los pastores, obligaba a la contratación de guardas de campo y reducía la presión demográfica gracias a la ausencia de los pastores durante tres cuartas partes del año; su principal producto, la lana, además de enriquecer a los grandes comerciantes, requería la presencia de trabajadores en el esquila, el lavado, el transporte y fomentaba un activo comercio paralelo de muy reducidas dimensiones. La pañería también era una fuente de trabajo para gran parte de la población desde el hilado, en el que participaban las mujeres y los niños, hasta la venta de los paños a grande y pequeña escala. A su vez ambas actividades monetizaban la economía y estimulaban un intercambio de mercancías siempre necesario en un mundo en el que los granos resultaban escasos. En una misma familia casi siempre concurrían varias de estas actividades directamente relacionadas con la vivaz economía serrana, así como las derivadas del aprovechamiento integral del medio natural: la corta y el acarreo de leña —combustible para calefacción y para consumo de las manufacturas—, la tala de árboles para conseguir madera para la construcción o la venta, el carboneo, el apacentamiento del ganado de labor y de cerda —siempre fundamental en las economías familiares—, le recogida de yerbas medicinales, la búsqueda de setas, la caza, la pesca y un largo etcétera. La economía campesina resulta ser más autoprotegida que autárquica¹⁰.

La montaña, en consecuencia, no era un islote de marginalidad. Estaba plenamente integrada en su contexto histórico a través de las rutas de la trashumancia y de las redes comerciales de la lana y el tejido. Y tampoco era un islote igualitario. Al contrario, nunca en las sierras de La Rioja fue mayor la desigualdad que a finales de la Edad Moderna.

CUADRO 1. COMPOSICIÓN DE LOS BIENES CONCEJILES EN LAS SIERRAS RIOJANAS, 1752. (HECTÁREAS)

	Superf.										Superf.			
	Agrícola		Pasto	A	Dehesas	A	Montes	A	Yermas	A	Otras	A	Concejil	B
Sierra Demanda	25	0,1	31.929,3	79,6	848,3	2,1	6.726,5	16,8	469,5	1,2	114,9	0,3	40.113,4	89,1
Sierra Cameros	108	0,4	7.175,4	28	1.668,9	6,5	11.184,3	43,6	4.944,8	19,3	568,6	2,2	25.650	81
Sierra Rioja Baja	15,3	0,1	10.966,8	59,1	220,2	1,2	1.770,5	9,5	4.980,5	26,8	601,1	3,2	18.554,4	72,9
TOTAL	148,3	0,2	50.071,5	59,4	2.737,4	3,2	19.681,2	23,3	10.394,9	12,3	1.284,6	1,5	84.317,9	82,6

A: Porcentaje de cada dedicación de la tierra con respecto al total de los bienes concejiles de cada zona.

B: Porcentaje de la superficie concejil sobre el total de tierras de cada zona.

Fuente: AHPL. Catastro de la Ensenada. Respuestas generales y declaraciones de los concejos en los libros mayores de la riqueza secular.

¹⁰ En palabras de TOLEDO (1993: 201 y ss.) la producción campesina «es el resultado de procesos naturales y de fuerzas de mercado que actúan sobre el campesino como productor y consumidor», aunque, según él, prevalece el intercambio ecológico, por lo cual los campesinos «tienden a llevar a cabo una producción no especializada basada en el principio de diversidad de recursos y prácticas productivas». Desde luego, en La Rioja existió la «estrategia multiuso» pero resultaría incierto asegurar que el intercambio ecológico era más importante que los intercambios de mercado.

En el mundo aquí descrito, el régimen comunal se situaba como uno de los más importantes mecanismos de supervivencia del sistema. En la época del catastro de Ensenada, los comunales —especialmente los espacios libres del cultivo permanente, aunque susceptibles de aprovechamiento económico a través del pastoreo, la extracción de leña o de madera, el carboneo, etcétera— rebasaban las cuatro quintas partes de la montaña riojana (cuadro 1), aumentando su peso de este a oeste, en el mismo sentido en el que crecen las altitudes medias y se acentúan las pendientes¹¹. Sin ser demasiado abultadas las diferencias entre las sierras orientales y occidentales, sí son significativas: en la Demanda los bienes concejiles sobrepasaban el 89 por 100 del suelo, en la Rioja Baja el porcentaje era de 73 por 100, Cameros por último no se separaba demasiado de la media con un 81 por 100. Las podemos entender como el resultado de distintas condiciones ambientales y, sobre todo, de estructuras económicas con significativas diferencias. En la Rioja Baja el peso de la trashumancia estaba muy por debajo y, la ganadería en su conjunto era más débil que en el resto de las sierras; sin embargo, la pañería, sobre todo en Munilla y Enciso, tenía una presencia considerable. Con los mismos ingredientes económicos, las sierras orientales adoptaban una combinación distinta, mucho más centrada en la manufactura y menos en las actividades pecuarias. La lógica social y los componentes económicos afectaban al terrazgo y a las expectativas de desarrollo. Con una densidad de población de 19,5 habitantes por kilómetro cuadrado, no contaban con la ausencia de los pastores durante nueve meses al año y, en consecuencia, estaban obligados a efectuar un aprovechamiento agrícola más intensivo reduciendo el peso de los comunales¹². La superficie cultivada de la sierra de La Rioja baja alcanzaba el 27 por 100. En Cameros, con 21 habitantes por kilómetro cuadrado, la emigración temporal que suponía la trashumancia aliviaba la presión hasta el punto de que la tierra cultivada se reducía al 19,2 por 100: el territorio podía ser aprovechado para el ganado trashumante sin arriesgar la subsistencia de la población.

En toda La Rioja, según las cifras del catastro de Ensenada, la propiedad privada de los pastos y los montes alcanzó un peso muy reducido, pero, como se ve en el cuadro 2, en la sierra la totalidad de los terrenos no labrados estuvo sujeta al dominio, cuando no a la propiedad, de los concejos¹³. Probablemente la ambi-

¹¹ De este a oeste las altitudes máximas oscilan desde los 1.531 m. de la sierra de Alcarama, cerca de Valdemadera hasta los 2.233 de Urbión, al sur de Viniestra de Arriba o los 2.271 de San Lorenzo, sobre Ezcaray. Si la mayor parte de las sierras de La Rioja baja se encuentran entre los 700 y los 1.000 metros de altitud, en Cameros y la Demanda las altitudes habituales superan siempre los 1.000.

¹² Como ilustra el cuadro 2 la tierra de aprovechamiento agrícola pertenecía casi completamente a los particulares. Los terrenos forestales y de pastos, por su parte, estaban en su totalidad en manos de los concejos en concepto de baldíos, propios y comunes. Por ello se puede asegurar que, en La Rioja, la extensión de los cultivos suponía una detracción correlativa de los concejiles.

¹³ En algunos casos es posible que existieran terrenos de pasto o monte en manos privadas, pero no hemos encontrado pruebas de ello. Las respuestas generales del Catastro no lo insinúan en ningún caso y las muestras examinadas de los libros de raíz lo desmienten; a pesar de todo, dado que el control de la comunidad sobre el terrazgo era casi universal,

güedad legal del Antiguo Régimen dio lugar a ello de forma indirecta. Los baldíos, por ejemplo, en rigor pertenecientes a la corona, en realidad estaban sujetos al control de los concejos «desde tiempo inmemorial» y resultaba muy difícil distinguirlos de los concejiles¹⁴. El acceso cotidiano a los aprovechamientos, regulado directamente a través de las políticas locales, disfrazaba la titularidad de la tierra superponiendo los usos comunales incluso sobre las parcelas de cultivo de propiedad particular. El régimen comunal llegaba a involucrar a la totalidad de los territorios durante determinadas épocas del año, después del levantamiento de la cosecha, para la derrota de mieses, el espigueo, y el aprovechamiento de rastrojeras y barbechos.

incluyendo hasta las tierras privadas durante determinadas épocas del año, nos ha parecido correcto mantener los porcentajes del 100 por 100. Las tierras yermas por desidia, de propiedad particular, se han incluido entre los bienes concejiles porque raras veces se distinguen con claridad de los demás eriales. Además, su aprovechamiento, al igual que el de las yermas por naturaleza, los montes o los pastos comunes, estaba sujeto al común aprovechamiento de todos los vecinos. En tales condiciones, la titularidad real de la propiedad no pasaba de ser un detalle poco relevante.

¹⁴ Ver VASSBERG (1983: 33 y ss.; y 1986: 35-42). También, para el caso riojano MORENO FERNÁNDEZ (1994: 40-41).

**CUADRO 2. COMPOSICIÓN DE LOS PATRIMONIOS CONCEJILES, 1752
(HECTÁREAS) ¹⁵**

Superficie de aprovechamiento agrícola

Zona	Cultivos	Prados	Eras	TOTAL	A	B
Sierra de La Demanda	17	1,5	6,5	25	0,5	0,1
Sierra de los Cameros	98,9	2,9	6,2	108	1,8	0,4
Sierra de la Rioja Baja	15,3	0	0	15,3	0,2	0,1
TOTAL	131,2	4,5	12,7	148,3	0,8	0,2

Superficie de aprovechamiento ganadero-forestal

Zona	Pastos	Dehesas	Montes	TOTAL	A	B
Sierra de La Demanda	31.929,3	848,3	6.726,5	39.504	100	98,5
Sierra de los Cameros	7.175,4	1.668,9	11.184,3	20.028,6	100	78,1
Sierra de la Rioja Baja	10.966,8	220,2	1.770,5	12.957,5	100	69,8
TOTAL	50.071,5	2.737,4	19.681,2	72.490,1	100	86

Superficie improductiva

Zona	Desidia	Naturaleza	Otras	TOTAL	A	B
Sierra de La Demanda	0	469,5	114,9	584,5	100	1,5
Sierra de los Cameros	256	4.688,8	568,6	5.513,4	100	21,5
Sierra de la Rioja Baja	274,4	4.706,1	601,1	5.581,6	100	30,1
TOTAL	530,4	9.864,4	1.284,6	11.679,5	100	13,9

A: Porcentaje de propiedad concejil sobre el total de cada dedicación de la tierra.

B: Porcentaje de cada dedicación de la tierra sobre el total concejil.

Fuente. *Ibid.*

¹⁵ Para la elaboración de este cuadro se han seleccionado sólo aquellos pueblos que proporcionaban datos de calidad sobre la distribución de su territorio, desechando los que presentaban cifras dudosas o incompletas. Dado que se utilizaban diferentes fanegas en La Rioja con distintas cabidas, se ha preferido convertir los datos a hectáreas. Para el análisis de los problemas que presenta el Catastro de la Ensenada en La Rioja me remito a MORENO FERNÁNDEZ (1994). Si conviene señalar que los montes, los pastos, las yermas por naturaleza y las tierras improductivas bajo el epígrafe "otras" en ocasiones están muy bien delimitados, pero a veces son perfectamente intercambiables, porque, dependiendo de las preferencias personales de los jueces subdelegados para la evacuación del interrogatorio, se ofrecen las cifras de las tierras no agrícolas, bien agrupadas o bien desglosadas. El objetivo fiscal de la encuesta impedía las negligencias con las tierras productivas — desde un enfoque tributario— pero daba un mayor margen de tolerancia hacia las fiscalmente improductivas. Siempre que la asignación a uno u otro epígrafe resultaba discutible se ha optado por incluir la cifra en el epígrafe pastos. Esta es la razón de las enormes diferencias en el peso porcentual de unos y otros capitulos.

CUADRO 3. DENSIDAD DEL GANADO OVINO EN LAS SIERRAS RIOJANAS. 1752.

	A	B		C		D	
	Km ²	Trashumante	B/A	Estante	C/A	Total ovino	D/A
Sierra de La Demanda	739,5	156.811	212,1	12.623	17,1	169.434	229,1
Sierra de Los Cameros	658,9	204.234	310	16.361	24,8	220.595	334,8
Sierra Rioja Baja	463,4	9.931	21,4	38.162	82,3	48.093	103,8
Total	1861,8	370.976	199,3	67.146	36,1	438.122	235,3

Fuente: AHPL, Catastro del Marqués de la Ensenada, respuestas generales.

Tanto el enorme peso superficial de los bienes concejiles como las sólidas relaciones comunitarias en el terreno político definen un régimen comunal con considerables funciones económicas y sociales en una sociedad rica. Esta es la prueba más evidente de que una sociedad rural centrada en lo colectivo no tenía por qué ser pobre. Aunque también es habitual relacionar la marginalidad de algunas comarcas con el peso de sus territorios públicos, la pobreza y el comunal no se han mostrado siempre tan unidos¹⁶. De hecho, hasta cierto punto, gracias a los comunales las sierras fueran capaces de albergar enormes fortunas y enclaves económicos de sorprendente vivacidad.

3. LA FUNCIONALIDAD DEL COMUNAL: AUTORREGULACIÓN Y CONSENSO DE CONSERVACIÓN

Por lo que se refiere a los usos económicos del comunal¹⁷, a mediados del siglo XVIII los aprovechamientos fundamentales eran los pastos, en primer lugar

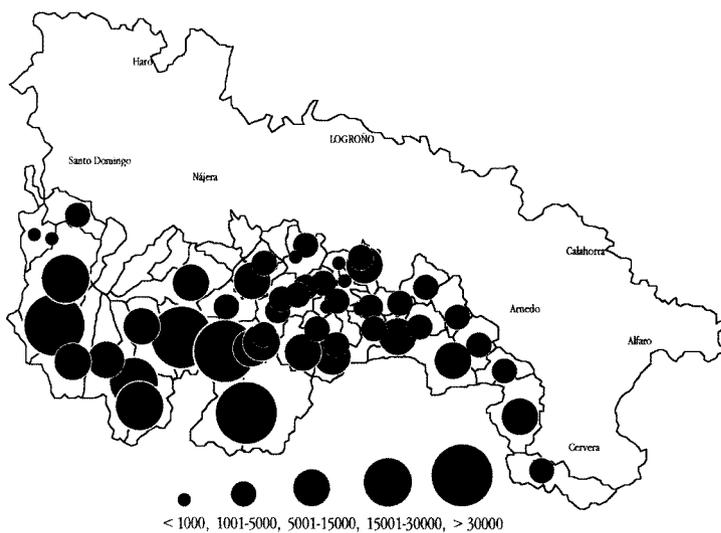
¹⁶ Las visiones economicistas apresuradas del primer liberalismo, interesado en justificar la desamortización de bienes concejiles, hablaban de la infrautilización del comunal. En estos planteamientos no sólo pobreza y comunal estaban inseparablemente unidos, sino que el segundo era el causante de la primera. Sin embargo, los mismos liberales se ocuparían de desmentir este supuesto. Cuando hubo importantes grupos de presión comprometidos con la idea de desterrar las prácticas autorreguladoras de los municipios españoles el discurso fue el opuesto: los montes públicos eran sobreexplotados por los vecinos y convenía que un cuerpo técnico tomara las decisiones en torno a su aprovechamiento. Naturalmente, estas visiones interesadas sólo veían el aspecto más conveniente a sus fines. Preferían no darse cuenta de que la presión sobre el medio dependía de cómo se combinaran el peso demográfico, las necesidades económicas y de cómo fluctuaran los equilibrios de las fuerzas sociales. Como dice GIMÉNEZ (1991: 344) «la causa del subdesarrollo de ciertas comarcas comunales no se encuentra en la naturaleza jurídica de sus recursos o en la organización social de su terrazgo. Se encuentra más bien en la manera o condiciones concretas en que esos recursos se explotan».

¹⁷ Sobre la funcionalidad económica de los baldíos BERNAL (1978). Recientemente IRIARTE (1995a y 1995b).

MAPA 1. LOCALIZACIÓN DE LAS SIERRAS DE LA RIOJA



MAPA 2. LA GANADERÍA OVINA EN LAS SIERRAS DE LA RIOJA, 1752



tanto por su intensidad como por la cantidad de ingresos generados; en segundo lugar la leña, también muy importante por ser el único combustible utilizado de forma mayoritaria tanto en hogares como en manufacturas; a cierta distancia se pueden mencionar el aprovechamiento de madera, raíces, bellota, hayuco, caza, etcétera. Los dos aprovechamientos principales, realizados sobre dehesas, montes y pastos de muy distintas categorías —ejidos, borreguiles, carneriles, puertos— tenían a su disposición el 86 por 100 de los bienes concejiles. Al margen de éstos, los cultivos ocasionales sobre terrenos comunes y las roturaciones eran una vía poco habitual, pero que se iría generalizando con el tiempo. En el futuro, el cultivo resultaría ser por lo general un primer paso hacia la particularización del uso y, en cierto modo, también hacia la disolución de las prácticas comunales.

El acceso a los pastos comunales se realizaba en la mayor parte de los casos de forma gratuita. Las restricciones en el volumen de ganado con derecho a pasto fueron mayores en el llano que en la sierra por la menor cantidad de terrenos pastables disponible en el primero y por la también menor capacidad de presión del grupo de ganaderos. En la sierra los poderosos debían sus fortunas a la posesión de grandes cabañas de ganado lanar y, controlando los resortes del poder local mediante sus redes clientelares, estuvieron en disposición de hacer valer sus intereses, de forma que no se establecieron contingentes máximos y les fue permitido el acceso casi libre, con alguna salvedad, a los pastos. Las excepciones venían de la mano del endeudamiento municipal, que con cierta frecuencia obligaba al acotamiento de pastos —borreguiles y carneriles— y a la venta de sus yerbas, así como al arrendamiento de las rastrojeras y los entrepanes¹⁸.

Sobre la utilidad económica que se extraía de los pastos comunes, con toda lógica no beneficiaba a todos por igual. Existía una fuerte correspondencia entre la riqueza previa y la cantidad de rentabilidad extraída a los bienes de uso común. Sin embargo, su existencia revestía un interés vital para los pequeños campesinos, quienes pudieron alimentar sus ganados de labor y complementar su patrimonio con cabañas reducidas pero imprescindibles para garantizar la subsistencia. Por su lado, los ricos ganaderos reducían costes ahorrándose el pago de los pastos de verano.

El acceso a leñas para hogares tampoco sufría restricciones, con la única excepción de aquellos lugares donde se contaba con una alternativa más ventajosa¹⁹. La extracción de ramaje y leñas para alimento de la industria rural —ferrerías,

¹⁸ Este último expediente era bastante frecuente en la fecha de elaboración del Catastro de Ensenada, así como el arrendamiento de pastos sobrantes, cuando los había, sobre todo en los términos que lindaban con algunos de los centros ganaderos más importantes. Aunque no cuento con datos para explicar su origen, es muy posible que, como en la cercana Tierra de Soria, se fueran generalizando durante el siglo XVI como medio de controlar los pastos de forma exclusiva para evitar el riesgo de la competencia; ver *DIAGO* (1994). En Canales parece que también desde mediados del siglo XVI se fueron asentando las costumbres de arrendar pastos sobrantes (*ZAPATA*, 1657).

¹⁹ Por ejemplo donde se podía recoger la leña de un monte de propiedad compartida por varios municipios. Era más razonable para una economía autoprottegida preservar las masas forestales de los espacios privativos de la comunidad siempre que fuera posible obtenerla por otros medios.

fabricación de paños, etc.— tampoco presentó limitaciones de peso y sólo en el caso de la madera para construcción y para venta hubo una reglamentación restrictiva. La importancia de la conservación del arbolado estaba pues supeditada a la satisfacción de las necesidades más urgentes. En este caso además, la función social del comunal era mucho mayor que en el de los pastos. La corta y la recogida de leñas y maderas las efectuaban siempre los menesterosos, ya fuera para su uso privado, ya fuera para la venta a los dueños de fábricas o a los ricos que no se molestaban en autoabastecerse de combustible. Por ello, aun admitiendo un acceso a los recursos necesariamente desigual, también es posible afirmar que el comunal desempeñaba funciones asistenciales con el objetivo de mitigar las penalidades de los campesinos serranos, incluso en ocasiones sobrepasando la legalidad declarada en ordenanzas y concordias. El carboneo por ejemplo fue en toda la sierra, pero sobre todo en La Demanda, una actividad muy presente que también ejercían los más pobres con la tolerancia de las autoridades municipales a pesar de su peligro ecológico. La recogida de leña seca para venta en pueblos del llano, de la misma manera, era utilizada en muchos municipios como una actividad complementaria más de muchas familias campesinas. Se trataba de una asistencia que, precisamente por dirigirse a los necesitados, tuvo un valor esencial en el sostenimiento de las economías familiares de los pequeños propietarios y jornaleros.

Naturalmente, el aprovechamiento de los recursos concejiles requería la condición de vecino. Los privilegios de la vecindad permitían desde la participación en el gobierno local hasta el disfrute de los aprovechamientos. En la práctica, los pueblos del Antiguo Régimen intentaron funcionar como micromundos autoprotectidos. El proteccionismo de la economía local, los conflictos por la definición de términos, los pleitos por derechos sobre terrenos mancomunados son instrumentos habituales de esta estrategia que refuerza la cohesión social y, en cierto modo, no es más que otra cara del colectivismo. La vecindad selectiva constituía el primer filtro para la integración en la comunidad. En La Rioja no existieron criterios sociales para la adquisición de la vecindad²⁰, en teoría sólo había que cumplir el requisito de tener casa abierta en el pueblo. A veces, empero, las trabas efectivas suponían obstáculos insuperables. Resultaba fundamental evitar las vecindades mañeras para controlar la estabilidad de los aprovechamientos. Para los ganaderos era importante la intervención en el poder local precisamente para evitar la llegada de competidores que pudieran desequilibrar la delicada relación entre los pastos disponibles y el volumen de ganado. En Villoslada por ejemplo, la presión de sus más de 70.000 cabezas de ganado lanar trashumante obligaba a algunos ganaderos a buscar pastos de agostadero en otros términos, pagando por su disfrute. La necesidad de controlar la competencia les había llevado a encontrar una fórmula curiosa: concedían la vecindad sin concederla; es decir, otorgaban la categoría de vecino pero no las prerrogativas que acompañaban a esta categoría. En febrero de 1759 D. Anselmo de Tejada y Manso solicitó ser admitido como

²⁰ En algunas zonas de la próxima Navarra, por ejemplo, los obstáculos para adquirir la vecindad podían ser muy tajantes, llegando a exigir la pertenencia a un determinado estamento social (MIKELARENA, 1989).

vecino. La justicia, el regimiento y los capitulares de la villa acordaron admitirle «lisa y llanamente, según y como la tiene pedida en su memorial», aunque inmediatamente creyeron necesario añadir:

con la reserva de que si en algún tiempo llegare a traer ganados lanares en disposición que el término se halle tan ocupado por lo de los demás vecinos que sea necesario echen estos fuera del que tengan por no poderlo mantener, sea esta admisión sin perjuicio de los derechos que a la villa le parezca defender²¹.

Los usos económicos sumariamente descritos y las formas y criterios de acceso a la riqueza pública desempeñaron durante el Antiguo Régimen funciones económicas muy claras²². Al menos es posible descubrir tres grupos de beneficiarios: los poderosos, que podían disfrutar de una porción enorme de la riqueza común; los campesinos, que obtenían un complemento económico reducido pero importante por la seguridad que proporcionaba a las familias campesinas; y finalmente, las instituciones municipales, que pudieron escapar a aprietos financieros mediante el aumento de la presión sobre los comunales siempre que fue necesario. Este aprovechamiento desigual se correspondía con la desigualdad existente en las sierras y reforzaba la estructura social preexistente²³.

Sin ser la única clave del sistema, los pastos y montes comunales articulaban sus elementos dotándole de una capacidad de adaptación francamente notable, puesto que resultaba sencillo modificar sobre la marcha los criterios de aprovechamiento en el caso de que fuera necesario. Este es el fundamento de la permanencia del régimen comunal. Existía en las zonas rurales un amplio consenso sobre cuál debía ser el uso dado a los espacios comunes. Naturalmente, cada individuo extraía más o menos rentabilidad de ellos dependiendo del volumen de su riqueza previa, aunque existían límites a la depredación de estos recursos²⁴. Las oligarquías

²¹ Archivo Municipal de Villoslada (AMV), libro de acuerdos, 17523-1759, caja 25, libro 2.

²² Sobre el caso segoviano, GARCÍA SANZ (1980: 99) indicaba cómo las Ordenanzas rurales se centraron con bastante frecuencia en la protección de los comunes, porque «no concebían la posibilidad de una actividad agraria desarrollada en explotaciones privadas autónomas, sin la existencia paralela de bienes y usos comunales». YUN (1987: 123) llega a afirmar que la comunidad aldeana fue desde el siglo XVI «uno de los soportes de la expansión agraria». Por su parte, GIMÉNEZ (1990) aún avanza un paso más y prefiere hablar de un tipo especial de campesinado, «el campesinado comunal», quizás olvidando que la economía rural preindustrial es de todo punto inseparable del comunal y que, a este respecto, las diferencias entre distintas comunidades son más una cuestión de grado.

²³ Esta idea coincide con las conclusiones de LANA (1992), aunque su trabajo, dedicado a Navarra, se concentra en los aprovechamientos agrícolas.

²⁴ Tampoco es correcto identificar propiedad común con libre acceso a los aprovechamientos como apresuradamente hacían los liberales cuando pensaban que «lo que es del común no es de ningún». Esta confusión ha sido el origen del llamado debate sobre la *tragedia* de los comunes que arranca con el artículo de HARDIN (1968) y se ha prolongado hasta hoy; los principales hitos en nuestro país de la crítica a Hardin en AGUILERA (1990 y 1991) y GONZÁLEZ ALCANTUD y GONZÁLEZ DE MOLINA (1992); un estado de la cuestión que profundiza, entre otras cosas, en la eficiencia ecológica del comunal se puede seguir en

sabían que podían explotarlos más que los demás, pero también eran conscientes de que no era bueno hipotecar su conservación por el riesgo de acabar con una fuente de riqueza remuneradora a la vez que muy útil para funcionar como amortiguador del descontento social. Así las cosas, el consenso en torno a cierta *gestión conservacionista* era el primer eslabón de un sistema social en el que cada vecino se convertía en principal garante de la ley y censor de las infracciones.

Ahora bien, esto hay que entenderlo de modo muy amplio: el objetivo de la comunidad campesina, en aquellos casos en los que se pueda hablar de unanimidad de intereses, rara vez ha sido la reproducción ecológica, ni siquiera lo que en términos marxianos se entiende por reproducción simple; más bien la finalidad parece ser la reproducción social, con todas las desigualdades o injusticias que se quiera²⁵. Por lo demás, la existencia de patrimonios públicos a disposición del concejo o del vecindario no se puede identificar con el régimen comunal sin mayores matices. No se trata sencillamente de un problema de propiedad de la tierra²⁶. Tan importante o más que la existencia de propiedades comunales es la *cohesión*

el artículo de SALA (1996). Esa conclusión daba la espalda a la complejidad mediante la cual se establecían los criterios de aprovechamiento, siempre variables y adaptables en los distintos contextos históricos. En la actualidad, la teoría de los derechos de propiedad coincide, remozada, con la preocupación de nuestros liberales por la propiedad perfecta —individual, libre y absoluta— e incurre en una trampa lógica muy similar. Los liberales pensaban que sólo con calificar como *imperfectas* las formas de propiedad tradicionales ya las habían entendido y conjurado. La nueva teoría, cuando estudia la instauración de la propiedad individual, libre y absoluta, habla del proceso de *definición* de los derechos de propiedad como si en el Antiguo Régimen la propiedad y los derechos de uso hubieran sido indefinidos, cosa que distaba mucho de ser así (I. Iriarte prefiere hablar de *redefinición*, lo cual resulta mucho más coherente). A partir de ahí, el establecimiento de derechos de propiedad bien definidos, ¡una necesidad histórica!, sienta las bases de la modernización económica. Sin embargo, el proceso fue irregular, presentó ritmos muy distintos y se acompañó a los entornos sociales y económicos de cada zona. Ni todos los individuos estaban tan comprometidos con la propiedad perfecta, ni el Estado burgués —la institución más interesada en promover el cambio— pudo, durante una transición bastante lenta en casi todos los países, imponerla sin matices. Sobre estas cuestiones véase IRIARTE (1996).

²⁵ Evidentemente, en este sentido, el concepto de *gestión conservacionista* que aquí se emplea sería casi equivalente a lo que llamaremos más abajo *consenso de conservación*. Esta propuesta, entiéndase bien, no excluye la ausencia de conflicto, pues la coincidencia de intereses no tiene por qué responder a planteamientos en todo idénticos, sino el interés de los más pobres en mantener los únicos instrumentos que contribuían a garantizar su supervivencia, aunque de paso esa garantía equivaliera a preservar su papel subordinado.

²⁶ Según el esquema presentado recientemente en LÓPEZ (1996), las instituciones de carácter comunal responden a unas características básicas: definición clara de los beneficiarios, reglamentación estricta de los aprovechamientos, participación de los implicados en la reproducción del sistema, capacidad de sanción, mecanismos propios de resolución de conflictos y comportamiento productivo homogéneo. Estas características, basadas en OSTROM (1990), son comunes a las diversas formas del comunal con la única excepción de la última, el comportamiento productivo homogéneo, que no es compatible con la desigualdad existente en las comunidades reales; quizá sería mejor hablar de un objetivo común en la reproducción institucional del comunal.

social. El régimen comunal exige también formas particulares de funcionamiento político y cultural²⁷. A veces se insinúa que es la propiedad en común la que proporciona, como uno de sus efectos, dicha cohesión. Hasta cierto punto resulta lógico pensar en el comunitarismo como una emanación de la propiedad. Sin embargo, éste es sólo un aspecto del comunal, aunque no el menos relevante. Más sustantiva es, por ejemplo, la gestión de los aprovechamientos que se realizan tanto sobre tierras de propiedad común como sobre propiedades de particulares, es decir, el reparto de los beneficios. Y la gestión, así como la protección de la propiedad, cristalizan a partir de la política local. Desde el punto de vista institucional, las nociones de *autorregulación* y lo que aquí se denominará *consenso de conservación*, nos servirán para definir aspectos del funcionamiento cotidiano del comunal y para explicar actuaciones políticas y culturales dirigidas a la reproducción del modelo. Ambas categorías se utilizan aquí como instrumento para describir el conjunto de reglas, formales e informales, que configuran el escenario institucional comunitario. Particularmente interesantes resultan las segundas, las normas informales que, con cierta frecuencia, no llegan a adquirir realidad documental porque son sabidas por todos y no requieren su plasmación en ordenanzas, bandos, etcétera.

El consenso de conservación nacía de la utilidad económica que el comunal proporcionaba a todo el vecindario y tomaba forma cotidianamente en las decisiones dirigidas a mantener o variar el papel asignado a los espacios forestales, casi siempre intentando hacerlo compatible con el objetivo de su preservación²⁸. La autorregulación municipal es un derivado histórico de la superposición de privilegios particulares, de las excepciones a las leyes generales y de la facilidad con la que las comunidades o sus oligarquías pudieron imponer, a despecho a la uniformación legal, sus intereses²⁹. Verdaderos goznes del sistema, ambos permi-

²⁷ Cada vez más, incluso desde el terreno de la economía aplicada se empieza a reconocer la importancia central de la negociación política, entendida ésta en un sentido muy amplio. Así por ejemplo, se ha podido comprobar para diversos temas y distintos entornos: la negociación política como elemento clave para determinar el alcance de la redefinición de los derechos de propiedad en IRIARTE (1996); desde otro punto de vista, la negociación como mecanismo capaz de asegurar la simple maximización de beneficios en MORAES (1996).

²⁸ Aunque este consenso en algunos aspectos también era conservador —sobre todo para oponerse a cambios que se pretendían imponer desde el exterior de la comunidad—, es mejor llamarlo conservacionista en la medida en que se preocupaba por un conjunto de factores que iban desde lo económico hasta lo político y que tenía como objetivo la preservación de un equilibrio tanto ambiental como social. Probablemente esta es la razón de que en las sociedades rurales preindustriales no hubiera un mecanismo más contundente de legitimación que la costumbre inmemorial. Como señala E. P. Thompson (1995: 18-22), «la costumbre era la retórica de legitimación para casi cualquier uso, práctica o derecho exigido»; en contraposición, «la ley puede puntuar los límites que los gobernantes toleran, pero en la Inglaterra del siglo XVIII no entra en las casas de los campesinos, no se menciona en las plegarias de la viuda, no adorna las paredes con iconos ni informa una visión de la vida». Evidentemente, en la España del siglo XVIII, tampoco.

²⁹ Consecuencia, asimismo, de la simple diversidad de condiciones económicas y sociales que históricamente han presentado las distintas comarcas españolas. En palabras de

tían la necesaria flexibilidad para hacer un uso a la carta de los recursos comunes sin arriesgar su conservación, haciendo depender las variaciones en la política de explotación de variables como el balance de fuerzas dentro de la comunidad, la evolución demográfica, la existencia de crisis pasajeras, etcétera.

La importancia de la cohesión social, aunque no impulsara la igualdad económica, sí obligaba a reforzar la integración comunitaria de múltiples maneras, comprometiendo a los vecinos en la gestión y procurando que todos estuvieran lo suficientemente conformes con el sistema como para defenderlo. Aunque pueda resultar chocante, es muy significativa la visión que de la sociedad privilegiada tenían en Villoslada desde principios del siglo XVIII. En septiembre de 1700 se reunió un «concejo general» para tratar de las cosas «tocantes al servicio de Dios nuestro señor, bien y utilidad de esta república», donde se señalaba en primer lugar que desde tiempo inmemorial los vecinos de Villoslada no habían tenido interés en distinguir a los nobles de los pecheros, ya que habían acordado no hacer «mitad de oficios ni distinción de estados, aunque en ella ha habido y hay muchos hijosdalgo». La razón era muy clara, sabían hasta qué punto el «tener o no tener» era más determinante que la calidad de la sangre, «porque los que no tenían medios no podían litigar sus hidalguías»³⁰. Desde esta visión, pegada a la cotidianidad más estricta, no hubiera sido razonable subordinar algo tan importante como el gobierno local a una cuestión tan sencilla. Mucho menos si podía lograrse por este medio una mayor integración de la comunidad.

Quizá convenga repetir que esto no significa que las sierras fueran un mundo sin conflictos y sin desigualdades. Consecuencia de la visión nostálgica de algunos análisis clásicos sobre el medio rural preindustrial, persiste una tendencia inconsciente a identificar de forma errónea el régimen comunal con un igualitarismo precapitalista en el que la cohesión social antepone la solidaridad a la competencia. Como se ha visto, las comunidades rurales del pasado, lejos de ser igualitarias, mantenían acusadas diferencias sociales y económicas, pero esto no resultaba incompatible en absoluto con la existencia de cierta cohesión social —no unanimidad— y con la persistencia de mecanismos de solidaridad vecinal. La solidaridad por tanto existía, como también la competencia y ambas ejercían una tensión dinámica sobre la vida rural que se decantaba en uno u otro sentido dependiendo de la circunstancias. En este sentido es pertinente advertir que se ha optado por hablar de cohesión y de consenso como una alternativa para evitar el uso del término paternalismo porque éste reduce el papel de los pobres al de meros com-

MANGAS NAVAS (1981: 105): «las alteraciones y avatares de la vida local iban generando una situación administrativa variopinta que no se correspondía con las aspiraciones uniformistas de la monarquía». Prefiero usar el concepto autorregulación por su amplitud y su capacidad de describir la autonomía local tanto de comarcas muy polarizadas socialmente como de zonas más homogéneas; el término además, tiene la virtud de describir un marco institucional válido para contextos muy diversos, ya fueran o no conflictivos respecto de las novedades llegadas del exterior; finalmente, pretende descubrir el funcionamiento de los mecanismos de negociación internos a la comunidad desde el conflicto hasta la sumisión, sin excluir los elementos de lucha de clase pero incluyendo así mismo los factores de consenso.

³⁰ AMV, Libro de acuerdos del concejo, 1693-1707, caja 23, libro 3.

parsas, sin capacidad alguna de maniobra³¹. La cohesión no era sólo consecuencia de una estrategia de los ricos para obtener apoyos incondicionales entre el resto de la comunidad. Era mucho más que eso: un resultado, el más frecuente, de una negociación cotidiana entre ricos y pobres que mostraba fluctuaciones bruscas y recolocaciones constantes de unos y otros. Era efecto, pues, de la interacción de los distintos sujetos sociales y no de las tácticas de uno solo. Por eso, tampoco se puede considerar inherente a los sistemas preindustriales, sino resultado de equilibrios de fuerzas concretos³².

La garantía de continuidad del comunal y su fundamento más profundo se cifra en la forma en que se definía y ejercía el poder local. Es cierto también que históricamente ha existido una tendencia hacia la municipalización de la gestión. La principal razón, al margen del apoyo legal que esta tendencia recibió con la llegada del liberalismo, se desprende del simple aumento demográfico que llegaba a imposibilitar la celebración de constantes concejos abiertos para que todos los vecinos opinaran lo que consideraran conveniente. La municipalización de la gestión concejil agilizaba la toma de decisiones y tenía la virtud añadida de exonerar de responsabilidad al vecindario. En todo caso, aunque se dejara dicha tarea en manos del gobierno municipal, la política local se hacía constantemente en la taberna, en la iglesia, en las procesiones y en la plaza del pueblo, de forma que el margen de maniobra de las corporaciones no era tanto como a veces se ha supuesto. El entramado de poder en las zonas rurales era constantemente visible, por lo cual no hacía falta convocar constantemente concejo abierto a campana tañida para pulsar la opinión común. Aún así, en las ocasiones excepcionales, no fue raro que se reuniera el conjunto del vecindario para atender cuestiones de interés común.

En el terreno administrativo la tendencia de la monarquía a la mayor intervención en la vida local pudo haber supuesto un escollo para la continuidad del sistema, aunque distara mucho de ser insuperable. El llamado Estado Absoluto no era, desde luego, suficientemente poderoso para suprimir las tradiciones vecinales. En general respetó las costumbres locales y la autorregulación llegó a mediados del siglo XIX prácticamente intacta³³.

³¹ Ejemplo de los excesos a los que puede conducir una excesiva fe en el paternalismo como móvil político de los poderosos en HILPOLT (1987). Una crítica al paternalismo, con algún matiz distinto a la que se hace aquí, en DOMÍNGUEZ (1996).

³² De alguna forma esta es también la conclusión del GRUPO DE ESTUDIOS AGRARIOS (1995: 51) cuando advierte de que el carácter integrador/mediador derivado del patronazgo «es puramente circunstancial, en cuanto que la *cohesión social* de las comunidades campesinas altoandaluzas es un aspecto histórico, no inherente a su organización, susceptible de tornarse en conflictividad». También en CARDESIN (1992) se pueden ver ejemplos de cómo se forma el consenso y de cómo se rompe de acuerdo con la interacción de múltiples factores. Como se advertía en los primeros párrafos, uno de los propósitos de este trabajo es demostrar que tanto la conflictividad como la cooperación vertical pueden convivir y alternarse como efectos de la evolución social.

³³ Bien es cierto que esta afirmación no se puede extrapolar sin problemas a otras áreas de la península, en las que su proximidad a la costa o la facilidad de sus comunicaciones facilitaron, desde mucho antes, una intensa intervención sobre el bosque de las regulaciones de Marina y comenzaron a diluir la tradición de autorregulación (Urteaga 1987: 114 y ss; Rey 1995: 165-212).

La debilidad del Estado, por muy *absoluto* que fuera, abría paso al acomodo del marco legislativo con las condiciones locales. La mayor parte de las actividades económicas y sociales durante la Edad Moderna estaban cuidadosamente detalladas por las normativas locales mediante bandos, reglamentos de muy diversas categorías y, sobre todo, ordenanzas. El conocimiento del terreno y la correcta valoración de los equilibrios de fuerzas locales facilitaban la adaptación dinámica a situaciones cambiantes. Los patrimonios comunes aparecían en general defendidos en las ordenanzas municipales y, siempre que la riqueza de sus actividades lo permitiera, en ordenanzas particulares sobre pastos, montes, cultivos, etcétera. Más complejas cuanto mayor fuera la complejidad del patrimonio común, las ordenanzas abundan en detalles que alumbran múltiples facetas de las actividades cotidianas. La estructura de dichas ordenanzas era bastante variable y, a pesar de su inclinación a perdurar en el tiempo, respondía a las necesidades del momento. El objetivo genérico de todas ellas se situaba en la conservación y el fomento de los bienes comunes. Para ello, casi siempre las disposiciones afectaban a los tres aspectos principales del gobierno local: regulación del uso y de los derechos de la comunidad, policía y castigo de las infracciones.

La cohesión social se reafirmaba también en la regulación de gran parte de los aspectos de la vida diaria: desde los aprovechamientos comunales hasta el pago de tributos, pasando evidentemente por las fiestas y funciones religiosas, por la contratación de algunos oficios —médico, cirujano, maestro, organista, herrero, partera—, por la realización de trabajos a beneficio del común, y por el control, mediante ordenanzas y veedores, de los trabajos artesanales. Naturalmente, la profundidad del régimen comunal admitía grados: desde la simple administración de unos bienes públicos, hasta la determinación de toda clase de actividades se podrían aducir ejemplos de todo tipo de costumbres. Como norma general, en las sierras alcanzaba cotas mayores que en el valle, sencillamente porque allá existía menor conflictividad social y la identificación con la comunidad se podía producir con menores sobresaltos. Cuanto mayor era la intervención de los poderes locales en diferentes aspectos de la vida diaria, mayor era también el nivel de implicación de las comunidades rurales con sus asuntos comunes.

El colectivismo alcanzaba grados a veces sorprendentes. En Villoslada por ejemplo, desde 1703 se habían formalizado contratos con el ejército real para la venta de paños de calidad con destino al vestuario de las reales tropas. Dichos contratos los suscribía un agente apoderado de la villa, pagado por el común, y se hacían a nombre de la población en una cuantía establecida después de haber consultado la capacidad productiva de los vecinos. El control de la calidad y la responsabilidad de su cumplimiento recaía también sobre la comunidad. En un pueblo en el que, exceptuando los ganaderos, «el resto del pueblo se mantiene de su industria y trabajo en la fábrica de paños»³⁴, resulta fácil calibrar la trascenden-

³⁴ Esta es una frase que se repite con cierta intensidad durante toda la primera mitad del siglo XVIII, mientras se conservó la relación con el ejército real. En este caso la frase corresponde a 1702; AMV, Libro de acuerdos del concejo, 1693-1707, caja 23, libro 3.

cia económica de asegurar mercados. El control concejil de la actividad pañera resultaba especialmente adecuado para los pequeños fabricantes, que se beneficiaban de una mayor capacidad de negociación al concurrir agrupados junto a la totalidad de los fabricantes de la villa. A los grandes fabricantes sin embargo no les beneficiaba tanto, pues no añadía nada a su capacidad de negociación y sacrificaba buena parte de su margen de maniobra. El monarca, sin duda, prefería hacer los asientos con comunidades enteras, habida cuenta de las dificultades hacendísticas de las finanzas reales y de que resultaba más fácil para la corona retrasarse en los pagos sin tener que tratar con proveedores enfurecidos³⁵. Así, no es extraño que en 1721 D. Francisco Bayo de la Riva pretendiera «introducirse por sí y dos o tres individuos más a hacer asiento separado de 8.000 varas de paño, separándose de los demás vecinos». La villa no vio con buenos ojos esta emprendedora iniciativa de algunos de sus vecinos y determinó impedirle alegando que, de generalizarse los asientos individuales, sería «la total ruina de la villa». Esa evidente exageración podía no conmovier a nadie, así que se decidió remover influencias: escribieron a la duquesa de Nájera, señora de la villa, pidiéndole «se sirva de interponer su grande autoridad con el señor marqués de Castelar, secretario del Despacho Universal de Guerra, para que la pretensión del particular no tenga efecto»³⁶. Había quedado claro que el que pretendía destacarse, sufría la condena moral de una sociedad cautiva de sus normas, y tenía que afrontar la sanción condenatoria del acuerdo común.

En cierta forma se tiende a dar por sentado que el control del poder local recaía siempre en los más poderosos —bien por su jerarquía social, bien por su riqueza—, quienes utilizaban el poder en su propio beneficio. Sin pretender negarlo, sí parece necesario señalar que los problemas no se acaban con esa afirmación sino que, precisamente, empiezan a partir de ahí. En primer lugar, en las zonas rurales menos contaminadas de lo urbano, dominadas por pequeños núcleos de población, la oligarquización y el dominio político de unos pocos sobre el poder local fue mucho menos evidente³⁷. Claro está que no había tantos beneficios potenciales, pero además, tampoco había necesidad de acaparar el poder frente a competidores peligrosos—burgueses, grandes agricultores, etc.—. El proceso por el cual se eliminaban las instituciones representativas —concejos abiertos, hermandades, etc.— y se reemplazaban por concejos cerrados, oficios perpetuos y control del poder por parte de una élite minoritaria sólo se pudo producir en las localidades donde podían ser rentables la compra de un oficio o la tensión que suponía consumir dicha oligarquización. En las zonas pobres económica y demográficamente

³⁵ El retraso en los pagos fue endémico y ello obligaba a largas negociaciones de las comunidades implicadas con los funcionarios de la corona. Al final, para asegurar el cobro se efectuaban descuentos y se ofrecían a la corona ventajas muy sustanciosas. Es fácil suponer que una negociación con grandes productores individuales no habría reportado tantos miramientos hacia la morosa realeza sin arriesgar la continuidad de las actividades industriales.

³⁶ AMV, Libro de acuerdos del concejo, 1722-1731, caja 24, libro 1.

³⁷ Sobre la «oligarquización» y la sustitución de las viejas instituciones de gobierno integradoras en la Castilla de la primera Edad Moderna ver LORENZO (1996: 21-54).

no merecía la pena intentarlo. En las que no existía competencia por el control del poder, no era necesario. Este último fue el caso de las sierras riojanas, donde los grandes ganaderos estaban emparentados con los grandes fabricantes y con los comerciantes más poderosos; donde, a sus lazos de parentesco unían una importante comunidad de intereses. También sucedió algo parecido en la Tierra de Soria, donde «los límites entre “concejo” y “común” eran siempre imprecisos y permeables en estas pequeñas comunidades rurales»³⁸. En las sierras riojanas las riendas del poder estaban de forma natural en manos de los grandes ganaderos. Su «utilidad» se contemplaba casi como una compensación por la que ellos proporcionaban a los campesinos pobres mediante salarios, adelantos económicos, etc.³⁹. En estas condiciones, el patronazgo parecía más beneficioso para todos que la confrontación. Sobre todo cuando ésta suponía riesgos y no garantizaba a los poderosos nada que no tuvieran ya. La sumisión y la dependencia se disfrazaban de cooperación mutua. Las transacciones en las que se basaba exigían un férreo control de todos los aspectos de la vida cotidiana, el cual llegaba mucho más lejos que lo reglamentado en las ordenanzas o lo dispuesto en los bandos.

En conclusión, el consenso acerca de la necesidad de mantener prácticas que benefician al vecindario en conjunto y el conocimiento del terreno son la clave del dinamismo del comunal y de su rápida adecuación ante los cambios. Adecuación dinámica y también conflictiva, porque no siempre los intereses entre unos grupos y otros eran coincidentes. Era frecuente la formación de bandos comprometidos con medidas concretas que respondían a necesidades contrapuestas. Sin embargo, en localidades de pequeño o mediano tamaño la conflictividad era mucho menos frecuente que el entendimiento, por eso es preferible hablar de negociación social, más que de conflicto. No de otra forma se puede interpretar la casi absoluta ausencia de conflictos sociales en las sierras en un periodo —el que va desde finales del XVIII hasta los años treinta del XIX— en el que se acumularon importantes problemas económicos. Después de todo había que pensar tanto en los beneficios personales como en la convivencia diaria. Sólo en ocasiones extraor-

³⁸ PÉREZ ROMERO (1995: 73).

³⁹ La decisión del ayuntamiento de Villoslada de hacer el sorteo de borreguiles de 1700 se hizo «atendiendo a la utilidad de los ganaderos de esta villa y que es razón se conserven sus ganados por la que dan al pueblo»; AMV, Libro de acuerdos del concejo, 1693-1707, caja 23, libro 3. No obstante, es difícil deslindar dónde acababa el beneficio mutuo y dónde empezaban el dominio y la dependencia. Casi siempre se encontraban estrechamente mezcladas, al igual que el descontento y la sumisión. La cohesión social a menudo también encubría prácticas de explotación. Las relaciones laborales establecidas en torno al pastoreo son de lo más significativo: casi siempre se basan en un sistema de contratos cuya soldada se paga al finalizar el año, aunque más exacto sería decir que éste es el momento en el que se cuadran cuentas, porque por lo general el salario se ha ido adelantando a lo largo del año en dinero y en especie. Esta es una estrategia de patronazgo tanto como un medio para ligar a los pastores de forma exclusiva a las necesidades de los ganaderos. No sabemos hasta qué punto esto era siempre así, pero al menos los únicos libros de cuentas que han llegado a mis manos, los libros de la cabaña de los Pérez Navarrete, ganaderos de Viniegra de Abajo, demuestran que, desde luego, no debía ser un sistema excepcional.

dinarias afloraba dicha conflictividad en formas diversas: casi siempre pleitos, muy pocas veces con el concurso de la violencia. Los pobres, por un lado, estaban casi convencidos de la esterilidad de su oposición y, salvo cuando se pudo ofrecer un frente amplio contra los abusos de los poderosos, no pudieron hacer gran cosa a título individual⁴⁰. Por su parte, los ricos también dependían de alguna forma sutil de los oprimidos asalariados y campesinos, y, en consecuencia, evitaban la confrontación, aunque sólo fuera porque, como dijo Voltaire, sabían que «un señor sólo debe expulsar a sus criados cuando está seguro de poder reemplazarlos»⁴¹.

4. PERMANENCIA Y CAMBIO DEL RÉGIMEN COMUNAL EN EL SIGLO XIX

Desde las últimas décadas del siglo XVIII se fueron acumulando importantes cambios en la estructura económica y social serrana. Desde entonces y durante todo el siglo XIX, la improvisación de soluciones iba a ser constante. Dos tipos de transformaciones incidieron con fuerza sobre el comunal: primero el nuevo marco económico que se iba dibujando ya en las postrimerías del Antiguo Régimen con el proceso de liberalización y los efectos que eso produciría sobre el panorama económico estatal; en segundo lugar, los cambios institucionales que acompañaron al liberalismo y pretendieron moldear la sociedad a la medida de un ideario asimilable flexible, que se amoldaba a las diferencias comarcales e intentaba sacar partido de las estructuras locales de poder apoyándose en ellas.

En las sierras, las transformaciones derivadas de los vaivenes de la economía real desplazaron las actividades económicas hacia una agricultura de posibilidades muy limitadas, tanto por las limitaciones del terreno como por lo atomizado de las explotaciones medias⁴². La ganadería extensiva y la industria rural dispersa

⁴⁰ Exceptuando, claro está, lo que se ha dado en llamar resistencia cotidiana, que no es más que la reacción individual o colectiva, pero desorganizada, frente a los intereses de los poderosos de forma solapada, evitando el enfrentamiento y buscando la impunidad. Como ha demostrado LORENZO (1996: 1-20), las formas extremas de la protesta popular colectiva, abierta y violenta, necesitaban diversos requisitos, sobre todo —según lo que nos interesa en este momento— cierto nivel mínimo de organización y expectativas racionales de éxito. Desde luego, no era cosa fácil contar con tales presupuestos en las pequeñas aldeas de montaña.

⁴¹ Aunque existían otras muchas, ésta era la forma más primaria de dependencia de los notables respecto del campesinado. Un amplio catálogo de los límites que los débiles pueden imponer al poder mediante estrategias de conflicto cotidiano se pueden ver en SCOTT (1985 y 1986); más allá del enfrentamiento, sin embargo, también la capacidad de decisión de los poderes locales estaba frenada por lo que resultaba *políticamente correcto*, por los límites establecidos por los usos y costumbres comunitarios. Sin duda, esta es la forma más correcta de enfocar algunos fenómenos históricos que se han interpretado en ocasiones como simple *paternalismo*. Algunas reflexiones sobre esta cuestión, central en la explicación dialéctica de las relaciones de clase, en THOMPSON (1995).

⁴² Desde que empezaron a flaquear el textil y la trashumancia, existe constancia de las rozas por el fuego y del abancalamiento de laderas para ampliar cultivos, a veces transportando la tierra fértil desde considerables distancias. El pequeño tamaño de las parcelas y la distancia entre ellas también han bloqueado la mecanización agrícola. Salvo

no parecían tener mucho futuro bajo las nuevas condiciones. En palabras del ayuntamiento de Villoslada, ya en 1826, cuando los cambios se habían consumado:

*El fomento de la agricultura es uno de los principales objetos del gobierno, que es tanto más necesario en esta villa cuanto que puede considerarse el principal, cuando no sea el único recurso que ha quedado a sus vecinos para acudir a su subsistencia, así por la decadencia de las fábricas de paños como por la del ganado trashumante, disminuido y reducido a una tercera parte del que existía anteriormente*⁴³.

A diferencia de ocasiones anteriores, en este momento la descripción era ajustada y lo iba a seguir siendo durante mucho tiempo, en Villoslada y en la práctica totalidad de las sierras⁴⁴. Los problemas con la exportación de las lanas y el aumento de los costes de explotación, por un lado, y la pérdida de mercados para los paños y la repetida queja del encarecimiento de las materias primas por otro, fueron probablemente las causas principales de esta decadencia. En los dos casos falta de competitividad, agravada por el lugar marginal —mal comunicado, aislado geográficamente— que ocupaban las sierras en la nueva especialización regional.

Varios problemas graves se añadieron todavía a los anteriores: el aumento de la presión hacendística, la guerra de la Independencia, la inseguridad comercial, los secuestros de lanas y los saqueos diversos, y, tiempo después, la guerra carlista. La reacción no se hizo esperar: después de la crisis de la trashumancia y el textil, los ricos optaron por trasladarse, con sus capitales, a zonas urbanas —Logroño, Madrid, Sevilla, Cáceres, etcétera—, mejor comunicadas y más en contacto con las nuevas oportunidades que ofrecía el capitalismo⁴⁵. Ahora sí se

algunas trilladoras comunales, pagadas por los emigrantes a América que habían tenido suerte, la azada, la hoz y la guadaña se han mantenido como principales herramientas de labor hasta que, en la década de 1980, la función recreativa y turística de las sierras ha superado una penuria económica de dos siglos de duración. Sobre las soluciones agrícolas a la crisis se pueden ver GÓMEZ URDÁÑEZ (1986) y GÓMEZ URDÁÑEZ y MORENO FERNÁNDEZ (1997).

⁴³ AMV, Libro de acuerdos, 1826, 28/6. Es de señalar que este texto no está dirigido a solicitar rebajas de contribuciones; se trata de la respuesta a una petición de los labradores para que se les permita sembrar legumbres y patatas.

⁴⁴ Naturalmente hubo excepciones e intentos de salir de la pobreza de muchas formas: mediante la tímida mecanización de la pañería en Ezcaray, Soto o Munilla; con fábricas de artículos de madera en Torrecilla o Villanueva e incluso con la tímida sustitución del ganado trashumante por el estante en varias localidades. Todas estas respuestas no hicieron sino dilatar la agonía y aplazar el momento de la despoblación de las sierras. El análisis de las *estrategias adaptativas* del campesino configura un sugerente horizonte teórico que pone el énfasis en la capacidad de reacción del medio rural y supera la idea de un campesinado anclado en el arcaísmo y completamente pasivo ante el nuevo marco industrial y capitalista. Algunas reflexiones sobre estos temas se pueden ver en BRETÓN (1993) y DOMÍNGUEZ (1992).

⁴⁵ No fue rara la existencia de grandes fortunas en las sierras todavía durante los últimos años del XVIII. D. Vicente del Saz Caballero, vecino de Gallinero de Cameros, mediano ganadero y comerciante de lanas, por ejemplo, disponía, según el inventario realizado en enero de 1803 con motivo de un concurso general de acreedores, de un capital a su favor

homogeneizó la sociedad serrana, tanto como para dar lugar al mito camerano. Por culpa de la crisis y de estas significativas ausencias se había alcanzado cierto igualitarismo, pero se trataba de una distribución igualitaria de la miseria, no de la riqueza.

Naturalmente, tales mudanzas en el escenario económico y social tuvieron que provocar grandes convulsiones en el régimen comunal. Máxime teniendo en cuenta que la población no comenzó a descender hasta la década de 1860⁴⁶. La densidad de población seguía siendo alta para las condiciones de la zona y ahora casi se habían volatilizado las actividades no agrícolas. Los usos económicos del comunal se tuvieron que modificar. El estado miserable de las villas mantenía a los ayuntamientos constantemente agobiados por descubiertos en el pago de contribuciones, apremios y grandes dificultades para encontrar arbitrios capaces de aliviar la situación.

Llegados a este extremo, siempre se pensó en una solución colectiva. El común había controlado durante siglos todos los aspectos de la vida local y eso iba a continuar así. Desde finales del XVIII hasta los años cuarenta del XIX se ensayaron soluciones muy diversas consecutiva y simultáneamente: los repartimientos, el endeudamiento, la presión sobre los concejiles mediante el arrendamiento o la venta de propiedades rústicas y, cuando las había, sobre todo urbanas. Pronto se vio que las contribuciones extraordinarias sobre los vecinos y el endeudamiento municipal eran vías limitadas, que se agotarían con rapidez sin dar soluciones definitivas a los problemas. También la venta de propiedades tenía efectos muy limitados. Podía hacer frente a una urgencia momentánea pero dejaba en peor situación a la comunidad para las urgencias futuras. Después de las primeras ventas que se realizaron durante la guerra de la Independencia y los años veinte, ese expediente siempre se rehuyó en la medida de lo posible⁴⁷. La única solución capaz de durar tanto como se veía que iban a durar las dificultades era un cambio en la función de los patrimonios comunes, pero conservando su control, lo que sí podía suponer una ayuda permanente. Además, siempre que no se vendieran,

de 744.429,5 reales, la mayor parte —438.887 reales— en créditos a su favor, sin contar el valor de su cabaña, de más de 2.000 cabezas; (Archivo del IER, Manuscritos, 219). Resulta significativo que en el inventario de sus bienes figuraran propiedades en Sevilla y La Campana. Ya se iban tomando posiciones para situar mejor los capitales donde pudieran producir mayores beneficios.

⁴⁶ En Cameros no había dejado de caer desde finales del XVIII, pero en La Demanda y La Rioja Baja aún se mantuvo la población durante algunos años gracias al crecimiento, en primera instancia, de Ezcaray, Munilla y sus respectivas comarcas al calor de una pañería en proceso de renovación.

⁴⁷ Todavía estoy lejos de poder ofrecer una cuantificación aproximada de estas primeras privatizaciones. La ausencia de documentación seriada para esta época lo impide en gran medida. Sin embargo, los testimonios examinados hasta ahora permiten apuntar que ésta fue la dirección del proceso: la privatización se concentró en los bienes urbanos, mientras las tierras se aprovechaban más intensamente sin perder de forma generalizada la titularidad pública. Desde luego existieron ventas de terrenos agrícolas y de pastos, pero a mucha distancia de la importancia que alcanzaron en otras zonas donde los comunales eran más susceptibles de un uso agrícola continuado.

estaba garantizada la posibilidad de continuar adaptando su papel económico a las circunstancias.

Las primeras ventas de pastos a los ganaderos de las propias villas se produjeron en la guerra de la Independencia⁴⁸. Pasada la guerra, la costumbre de cobrar por el aprovechamiento de los borreguiles continuó en la mayoría de las villas al menos hasta los años cincuenta. Los repartos de tierras para su cultivo se convirtieron también en un expediente habitual, a veces con la obligación de abonar un canon al ayuntamiento, pero muchas veces simplemente para apoyar la única actividad que les iba quedando, la agricultura. Las denuncias contra roturaciones, intrusiones y violación de servidumbres pecuarias menudearon por toda la sierra desde los últimos años del XVIII. Era difícil luchar contra ellas cuando ya la ganadería trashumante perdía fuerza y privilegios. Más aún cuando la orientación hacia la agricultura no era asunto de unos pocos individuos, sino de toda la comunidad. Así sucedió, por ejemplo, en los términos de Ezcaray, Valgañón y Zorraquín desde la guerra de la Independencia: en 1812, el procurador fiscal de ganadería del juzgado de Santo Domingo denunciaba cómo se habían invadido las vías de paso del ganado y algunos pastos «por haberse vendido por el ayuntamiento a particulares»⁴⁹. Eso sí, siempre bajo la expresa condición de someterse al calendario agrícola tradicional para respetar la derrota de mieses. Los cambios llegaron incluso más lejos. Por seguir con el ejemplo de Villoslada, se llegó incluso a alterar la organización del terrazgo: primero —ya en 1795— autorizando el acotamiento de un pedazo de terreno en uno de los pagos de cultivo para plantar legumbres⁵⁰; después, en 1826 reduciendo las hojas de tres a dos y sustituyendo cultivos, del grano a la patata⁵¹. Todo ello con el asentimiento público.

⁴⁸ A veces incluso antes, como en Torrecilla, donde se acotaban algunos borreguiles que aprovechaban los ganaderos a precios ridículos, hasta que en 1780, ante el aumento de contribuciones y, «en atención a que con arreglo a las Reales Ordenes de S. M. se deben sacar los pastos de los pueblos a pública subastación», se decidió revisar al alza el precio para ajustarlo a la situación de mercado. Archivo Municipal de Torrecilla, libro de acuerdos 1780, caja 11, libro 2.

⁴⁹ AHN, Mesta, legajo 606, doc. 4.

⁵⁰ AMV, Libro de acuerdos, 1791-1796, caja 26, libro 3. Esta solicitud fue promovida a principios de enero por los labradores «con respecto a que sin este arbitrio se ven precisados a comprarlas de fuera a los exorbitantes precios que acredita la experiencia». La idea era beneficiar a todos los vecinos «obligándose y allanándose estos [los labradores] a ceder de sus propias tierras las que por reparto necesiten los vecinos que no las tienen por el rédito prudencial». El día catorce se reunió concejo abierto para aprobar la iniciativa. El día diecisiete hubo junta de labradores para decidir la cuantía de los arrendamientos, sin embargo «han manifestado no querer renta alguna de la tierra que traspasen a los vecinos que no la tengan, por recibir mucho beneficio ésta en el abono y labor de azada que precisamente han de hacer en la sementera de dichas legumbres en los dos años que ha de tener de hueco para sembrar trigo como es costumbre y que con dicho beneficio se recompensan de la renta que podía producirles al tercer año que lo siembren de trigo, pues limpian la tierra de otras semillas malas que por estar llecas tienen experimentado».

⁵¹ El cambio se justificaba argumentando que las tres hojas tradicionales eran una «costumbre que sin duda trae su origen de que distraídos y ocupados los vecinos principalmente

Los usos económicos del comunal y sus funciones sociales estaban cambiando al ritmo que marcaban los acontecimientos. De trampolín para el enriquecimiento de los ganaderos y fabricantes había pasado a constituirse en el respaldo de la pequeña explotación campesina⁵². Sin embargo, ni el consenso de conservación ni la autorregulación dejaron de actuar en ningún momento. En los ayuntamientos los ganaderos iban debilitándose en fuerza económica y capacidad de presión. Siguieron siendo los más ricos durante mucho tiempo, pero ya no proporcionaban tanta utilidad al común. El beneficio ya no era recíproco, así que desde los primeros años del XIX se presionó sobre los únicos ganaderos desahogados que se aferraban a las sierras⁵³. Aunque éstos siguieran ocupando los cargos del gobierno local, en estos años nadie les iba a salvar de contribuir a limitar los efectos de la crisis. Y dado que los apuros sobre todo venían del lado de los impuestos y contribuciones, los ganaderos fueron los encargados de proporcionar ingresos a los ayuntamientos por aprovechar pastos que, tradicionalmente, les habían resultado gratuitos. La composición del poder local no había cambiado demasiado, sin embargo sí lo había hecho el equilibrio económico obligando a contribuir en mayor medida a quienes todavía conservaban algún vestigio de holgura.

Al conjunto de nuevas dificultades que iban surgiendo hay que sumar todavía los cambios legales que acompañaban al liberalismo. Las sucesivas liberalizaciones acentuaron las tendencias que ya se estaban imponiendo en el marco de la economía real cada vez más dependiente del mercado. La desamortización general de Madoz y los ataques a la autorregulación municipal, desde mediados del XIX, caían sobre mundos en proceso de cambio acelerando la urgencia de reaccionar. Ambos fenómenos, de alguna manera, incidían en la amenaza al autogobierno de los vecindarios y, en consecuencia, suponían un escollo importante para la continuidad del régimen comunal, aunque no conviene dar excesivo crédito a las visiones lineales de la evolución social. Las instituciones liberales tampoco transformaron inmediatamente el escenario económico. Las dos instituciones más poderosas, el Estado y el mercado, estaban tan determinadas por las nuevas reglas legales como por las tensiones que establecía la pervivencia de un conjunto muy complejo de reglas informales derivadas de las relaciones de clase. El Estado liberal, de esta forma, escapaba a la simple racionalidad económica y

en los ramos de la industria, desatendieron la agricultura». AMV, Libro de acuerdos, 1826, caja 28, libro 6. Esta opinión se encontraba bastante extendida por la sierra. Era el caso también de Ortigosa, según el ingeniero agrónomo Ricardo Pérez Calvet donde «la agricultura no debió desarrollarse cumplidamente sino a partir de 1780» (MARTÍNEZ OLMEDO, 1946).

⁵² También por esta razón, en Francia, según MAYAUD (1995), y en Inglaterra, según NEESON (1993), los aprovechamientos colectivos —que resultaron al parecer sumamente eficientes— persistieron a pesar del individualismo agrario. Lo que en otros lugares había sido un cambio de orientación hacia la agricultura que acababa por cambiar la funcionalidad ganadera del comunal, aquí se había producido en sentido inverso: la desaparición de la ganadería eliminó la función ganadera del comunal y no dejó otra alternativa que una solución agrícola de subsistencia.

⁵³ Sus descendientes ya habían aprendido la lección y desde los años sesenta hasta los más recalcitrantes de los poderosos se habían trasladado al llano.

frecuentemente se configuraba como un instrumento de la burguesía. A la postre, en la política económica del Estado burgués, el sustantivo fue *política* y el adjetivo *económica*.

El mercado tampoco pudo funcionar con absoluta pureza. Los usos sociales y el poder económico de los sujetos eran la mano visible que determinaba la distinta capacidad de negociación, la mano que convertía al mercado en un atractivo espacio económico para algunos y en una trampa para la mayoría. En consecuencia, la estructura social, mejor aún las estructuras sociales, de la España decimonónica son el entramado al que hay que recurrir para explicar el papel que desempeñaban las instituciones, tanto las creadas al compás de la consolidación del liberalismo como las tradicionales, en proceso de cambio y adaptación conflictiva al nuevo contexto.

En primer lugar, el Estado liberal carecía de la fuerza necesaria para imponer nada inconveniente para las redes de poder local. El entramado de poder regional, comarcal y local se había identificado con el liberalismo con cierta rapidez y secundaba sus presupuestos, que eran los suyos propios. Por otra parte, lo que resultó mucho más importante, el Estado liberal no tenía objetivos propios, sus objetivos coincidían siempre que ello era posible con las necesidades y los intereses de la burguesía, y muchas veces no se trataba de una simple coincidencia. A fin de cuentas, plantearse el papel del Estado en términos de confrontación o neutralidad respecto del resto del país no tiene demasiado sentido y revela una deficiente comprensión de la naturaleza propiamente *burguesa* de una revolución y de un Estado que se producen en un lugar concreto, a impulsos de grupos sociales concretos, con objetivos claramente delimitados.

Además, aunque también se tiende a pensar en el liberalismo como algo que aparece a principios del segundo tercio del XIX ya acabado, también el ideario liberal acompasó su desarrollo al ritmo de la evolución de las circunstancias y de las variaciones en las estrategias de la burguesía. A este fin resulta singularmente claro el caso de la desamortización de bienes civiles, aplazada hasta que los liberales se sintieron seguros en el poder. En el ojo del huracán desde los primeros planteamientos ilustrados los bienes comunes estaban destinados a ser la primera víctima de la revolución, los objetivos agraristas se tenían que cumplir a costa de los comunales⁵⁴. Sin embargo a partir de 1836 la desamortización se ceba en los bienes eclesiásticos y contra los comunes no se actúa más que dotando a los ayuntamientos de instrumentos legales, a partir de 1834, para ser ellos mismos quienes decidieran la oportunidad de las ventas —algo que venían haciendo desde más de treinta años atrás—. Desde Olavide hasta Madoz existió una corriente que veía la necesidad de desamortizar los comunales pero no encontraba el momento adecuado para atreverse⁵⁵.

⁵⁴ TOMÁS Y VALIENTE (1989: 12-38), ROBLEDO (1993: 28 y ss.), ANES (1995).

⁵⁵ Quizá su carácter de asignatura pendiente explique la virulencia con la que recibió algunos ataques, por ejemplo el de FERMÍN CABALLERO (1863: 6): «terrenos del común o de nengún, sin lindes ni mojoneas, que alternativamente son objeto de especulaciones de

Pero también el Estado se enfrentaba a difíciles contradicciones derivadas de su vocación racionalizadora y conformadora de la nueva sociedad burguesa. La única vía para romper con el sistema de poder tradicional era la elaboración de un ordenamiento jurídico capaz de superar la multiplicación de competencias, la superposición de jurisdicciones y la autorregulación local. Ahora bien, la uniformidad tenía que enfrentarse a contextos diferentes y a una importante diversidad de situaciones personales, locales y regionales, y podía amenazar el predominio social de sus valedores en algunas zonas, lo que habría supuesto un absurdo haraquiri político. La solución para satisfacer necesidades distintas y propuestas enfrentadas fue, en más ocasiones de las que aquí se van a comprobar, la elaboración de leyes restrictivas y uniformadoras, pero dejando su implantación en la mano de los poderes locales. El cumplimiento de la ley quedaba al albur de las decisiones adoptadas por los notables provinciales y locales, buenos conocedores de la realidad económica y de los equilibrios sociales en su territorio. Si la ley se cumplía era porque interesaba a los poderosos *caciques* locales⁵⁶. Si, al contrario, quedaba convertida en letra muerta era porque su implantación les resultaba inconveniente. Sea como fuere, venía a insertarse en unos mundos relativamente aislados, en los que las decisiones se habían tomado tradicionalmente como resultado de negociaciones constantes en las que el conflicto, la resistencia pasiva y la venta de favores se alternaban; así, no cabe duda de que, en aquellos casos en los que resultó conveniente a alguno de los grupos en lucha, las nuevas leyes uniformadoras proporcionaron argumentos suplementarios y pudieron ayudar a la definición de conflictos. En cualquier caso, sólo los ricos estaban en disposición de mantener una relación fluida con el aparato normativo que emanaba del Estado; para la familia campesina, probablemente la ley sólo era conocida cuando alguien la esgrimía contra ellos⁵⁷.

En definitiva, el Estado iba adquiriendo fuerza a lo largo del XIX, pero lo hacía en la misma medida en que iba integrando a los poderes locales en su propia estructura política, de tal manera que el caciquismo institucionalizado como sistema político en la Restauración no era más que el corolario lógico de un proceso de

prepotentes, o teatro de luchas a viva fuerza entre convecinos atrevidos, o escuela de usurpación, de intrusiones y de vida licenciosa». Más adelante (p. 80), todavía con mayor despliegue de elocuencia: «los bienes comunes son escuela de holgazanería y malas artes, semillero de ideas disolventes contra la propiedad, fragua de detestables prácticas y levadura de costumbres relajadas ... maña infantil de sociedades inmaduras, padrón de iniquidades, falacia, en fin, que escarnece la razón y se burla del buen sentido».

⁵⁶ Lo cual no significa que siempre perjudique a los débiles. A veces, dependiendo del miedo que éstos produjeran a los ricos por su organización, por la solidez de sus convencimientos políticos o, más a menudo, por la desesperación manifiesta de una situación miserable, también los ricos podían adoptar medidas populistas destinadas a yugular el descontento garantizando la paz social, o demorar la aplicación de novedades convenientes para sí mismos pero inoportunas por la coyuntura a la que se tenían que enfrentar. La conocida máxima de Romanones «al amigo, el favor; al enemigo, la ley» (cit. en ALVAREZ JUNCO 1996: 74) admitía muchos matices y estaba sujeta más a lo políticamente oportuno que a la fidelidad de las facciones.

⁵⁷ Interesantes reflexiones sobre la recepción del derecho en el medio rural en CARDESIN (1992: 227).

afianzamiento del Estado que caminaba paralelo a la consolidación de su carácter oligárquico y burgués⁵⁸. No era nada fácil acabar con una larga y fuerte tradición de autorregulación en manos de los concejos, y sobre todo era más sencillo integrarla en los fines de la burguesía. Así, la autorregulación fue una amenaza hasta que se percibió que consistía en una amplia red de intereses y relaciones entrelazadas, muy sólida y muy operativa, sobre la que se podía edificar el nuevo Estado y la nueva sociedad burguesa. No hubo necesidad de improvisar nuevas ingenierías políticas para extender los lazos del Estado, sólo hubo que integrar los entramados de poder ya existentes y conseguir que formaran en las filas de la burguesía. Así, una vez más, la capacidad de nuestra *débil* pero inteligente burguesía para buscar aliados —siempre excluyendo a los trabajadores, a los pobres y a los miserables—, mediante pactos y transacciones, dio frutos granados para la consolidación de su programa de gobierno evitando confrontaciones, reduciendo riesgos y asegurando su predominio⁵⁹.

Así, el peso de las características reales de las economías comarcales actuaba en el mismo sentido que la liberalización burguesa. El régimen comunal se fue desmantelando al ritmo que más convenía para responder desde cada uno de los micromundos peninsulares a las oportunidades y los retos que planteaba el mercado. Por ejemplo en las zonas llanas del valle del Ebro se ha comprobado cómo prácticamente se eliminaron los patrimonios forestales de titularidad municipal y vecinal⁶⁰. En las sierras, donde como hemos visto los concejiles se correspondían

⁵⁸ En este sentido, GONZÁLEZ DE MOLINA (1992: 16-19), siguiendo a SERVOLIN (1972), llega a hablar de *Capitalismo agrario arcaico*, como una fase característica previa a la consumación del proceso de formación del Estado y del desarrollo de las relaciones de mercado. También en las distintas colaboraciones recogidas en ROBLES EGEA (1996) las relaciones clientelares se presentan como un residuo del pasado, como efecto de la persistencia del Antiguo Régimen; parece que no resulta fácil concebir un capitalismo que se adapta a las condiciones de partida y que no tiene por qué ser menos capitalismo en ausencia de un Estado poderoso y un mercado homogéneo, transparente, perfecto.

⁵⁹ Según el GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL (1994), la variedad de resultados de la privatización de los montes públicos en España «no debe interpretarse como muestra de una supuesta debilidad del Estado liberal ... sino como la forma más frecuente de hacer compatible la aplicación de un plan de reforma con las peculiaridades sociales y productivas de cada zona». Desde luego, el discurso de la debilidad es deudor de una imaginación abusiva que concibe al Estado como una institución todopoderosa que funciona al margen de la sociedad y que se sirve de la misma arrollando toda oposición. Más bien, sin embargo, es una institución al servicio de la sociedad y reproduce los mismos conflictos y las mismas negociaciones que se están produciendo en el seno de ésta. En este sentido, la integración de las redes de poder locales en el primer Estado liberal constituye tanto una prueba de la debilidad de éste, como un argumento que explica su fortaleza, su afianzamiento.

⁶⁰ Aunque en la provincia de La Rioja no existe documentación de la desamortización Madoz —a excepción de los protocolos notariales—, hemos llegado a esta conclusión a través de la información indirecta de los catálogos de montes públicos; MORENO (1994). En todo el valle del Ebro se repite el mismo esquema: las zonas montañosas conservaron los montes en manos públicas, al tiempo que las ventas se sucedían a buen ritmo en las zonas llanas; Navarra en IRIARTE (1995b), Aragón en PINILLA (1995). Para su contextualización en el marco estatal GEHR (1994).

con los terrenos de aprovechamiento silvopastoril, la desamortización no tuvo demasiado éxito. En parte gracias a la exceptuación de la venta que facilitaban las propias leyes, pero en parte también porque las características del terreno eran poco atractivas para los compradores⁶¹. También la oposición de las comunidades rurales cosechó importantes resultados. Se logró mantener los comunales fuera del mercado con la utilización alternativa de estrategias legales e ilegales⁶². En este campo, recibieron la ayuda del Ministerio de Fomento, también interesado en reducir la amplitud de las ventas, aunque por causas divergentes. Los pueblos serranos pretendían mantener un estilo de vida basado en la función económica de los comunales, mientras los liberales anteponían estratégicamente el aspecto ecológico al productivo.

Más que la desamortización, el ataque principal a las prácticas comunales fueron las iniciativas centralizadoras y uniformadoras que, desde el XVIII, venían sucediéndose en la política española. No toda la legislación se redujo a una pugna por enviar al mercado los bienes del Estado y de los concejos. También hubo una avalancha dispositiva en torno a la definición de competencias sobre la administración del monte y a la creación y perfeccionamiento del régimen de tutela. En 1863 se precisaba que el Ministerio de Fomento tendría facultades para intervenir en la administración de los montes públicos por medio de los planes anuales de aprovechamientos, lo que podía significar la pérdida de la capacidad de las entidades locales para evaluar sus necesidades y decidir la cuantía, el momento y demás condiciones de sus aprovechamientos. En 1876, para garantizar el cumplimiento de la ley, se encargaba a la Guardia Civil la guardería forestal. Se habían establecido los medios para sustituir la tradición comunal por la *gestión científica*, primer paso para adecuar la capacidad productiva de los montes públicos a las necesidades del capitalismo. Con esta base legal se pretendían reducir los aprovechamientos vecinales allí donde resultaba posible, hasta la casi desaparición del régimen comunal.

⁶¹ Júzguese a través del siguiente dato: si para el siglo XVIII hemos conseguido sumar una extensión concejil de 84.000 hectáreas, ciento cincuenta años después, en 1901, esa cifra la superaban sólo los montes de utilidad pública de dos partidos judiciales, Nájera y Torrecilla. Sin duda las cifras del Catastro de Ensenada se resienten de importantes ocultaciones, pero no cabe duda de que el carácter propiamente forestal de las zonas de montaña sirvió para que sus comunales pudieran acogerse a las excepciones legales de forma mayoritaria y para desincentivar su adquisición a hipotéticos compradores. Como reconocía BAUER (1991: 81) «finalmente, no se encontraron bastantes [compradores] interesados, una vez enajenados los [montes] más selectos»

⁶² Por lo que se refiere a la oposición de las sierras a la desamortización, ya desde las respuestas al interrogatorio de 1851 se había ido dejando clara la voluntad de los municipios de no vender; ver SÁNCHEZ SALAZAR (1995). Desde la ocultación de fincas hasta la compra por el vecindario del terreno sacado a la venta, hubo un amplio repertorio de posibilidades en manos de los concejos para evitar la pérdida de sus terrenos, aunque desde luego, el consenso era fundamental para lograrlo y las tensiones internas podían dificultar la elaboración de objetivos comunes. Algunos ejemplos de oposición a las ventas se pueden seguir en MANGAS NAVAS (1984); también, para Aragón, SABIO (1995 y 1997).

Paralelamente, la municipalización de la gestión comunal recibió un importante impulso. Fueron los ayuntamientos los que aglutinaron desde el primer momento —ya con las Ordenanzas de Montes de 1833— la capacidad administrativa sobre los concejiles y quienes, más adelante, se erigieron en los únicos interlocutores válidos entre las necesidades de la población y la administración forestal. En la medida en que los Planes anuales de Aprovechamientos Forestales se formaban con arreglo a las solicitudes de los ayuntamientos, éstos constituyeron el único cauce posible de diálogo entre la población y la administración. Además el municipio era el responsable de la forma concreta de realizar los aprovechamientos y de la distribución de los productos forestales. El ayuntamiento se convirtió en la columna vertebral de un sistema político fundado en la subordinación de los más pobres y con su máxima expresión política en el caciquismo⁶³.

En las comarcas en las que la desigualdad social hacía del conflicto algo más habitual que la cooperación, las nuevas normativas sirvieron para poner los patrimonios públicos en el centro de la negociación política. Al mismo tiempo, la intervención de los ingenieros forestales resultaba poco neutral y no tenía más remedio que adaptarse a los moldes locales, con sus conflictos y sus desequilibrios. Su aparición en los escenarios comarcales pudo servir para sumar fuerzas a algunos de los grupos sociales en pugna. Sin embargo, en zonas más homogéneas desde el punto de vista social no tuvieron un encaje fácil. En las sierras riojanas, por ejemplo, su llegada sólo sirvió para cuestionar la permanencia de la autorregulación, sin que encontraran aliados políticos entre unas comunidades rurales que no eran demasiado desiguales. Para estas fechas, como se ha advertido, la desaparición de los ricos había igualado socialmente estos territorios y, en consecuencia, había reducido también los conflictos de clase, con la única excepción de algunos de los núcleos más poblados, donde todavía se conservaban los últimos restos de la antigua prosperidad y de la consiguiente diversidad social. Los ingenieros no encontraron su espacio fácilmente y su presencia sólo significó una amenaza que serviría para generar conflictos por el reconocimiento de su autoridad⁶⁴. La única relación posible de los ingenieros con estos mundos marginales, homogeneizados por la pobreza y unidos contra las novedades que arriesgaban su reproducción, era el enfrentamiento.

A priori, la tutela de los ingenieros no podía ser compatible con un comunal flexible, receptivo a los cambios y dispuesto a adaptarse a lo que viniera. La gestión forestal, como es sabido, necesita continuidad y perseverancia. Los ciclos forestales no responden a la misma velocidad que los ciclos económicos y deben aislarse de las necesidades coyunturales si se pretende conservar y mejorar el estado de los montes. La intervención de estos criterios, a falta de otros capaces

⁶³ GONZÁLEZ ALCANTUD y GONZÁLEZ DE MOLINA (1992); también COBO, CRUZ y GONZÁLEZ DE MOLINA (1992).

⁶⁴ En áreas más polarizadas socialmente, la intervención de los ingenieros se podía ceñir a la defensa de intereses de clase y, de esta forma, la administración contaría con el reconocimiento de su papel social aunque sólo fuera por parte de quienes resultaban beneficiados.

de garantizar el afianzamiento de la administración forestal en comarcas concretas, destruía la capacidad de adaptación del comunal. Los pueblos riojanos, en este caso pretendieron seguir decidiendo las fórmulas concretas de aprovechamiento económico en cada localidad. La situación no era la misma, pero la identidad colectiva había sobrevivido a la decadencia y seguía siendo igual de fuerte en un contexto menos desigual que en el pasado. Ahora iba a tener una oportunidad inmejorable para reforzarse con la formación de un frente común opuesto a las innovaciones que llegaban desde el exterior⁶⁵. Los enfrentamientos que se produjeron en el campo de la gestión llegaron más lejos y persistieron con más vehemencia que los que había suscitado la desamortización. Los forcejeos entre la administración y los pueblos fueron la nota dominante de las estrategias establecidas para explotar económicamente los pastos y los montes. A finales del siglo XIX, ante la desesperación de los ingenieros de montes, todavía seguían actuando la autorregulación y la cohesión social —ahora al margen de la ley—, necesarias ambas para resistir el embate de la uniformidad.

5. CONSIDERACIONES FINALES

Como conclusión para finalizar este texto, ya bastante conclusivo, la pervivencia de las costumbres comunes y el escaso impacto de la desamortización civil sobre las propiedades concejiles se deben interpretar en una sociedad descapitalizada y empobrecida como la resistencia al cambio de los únicos resortes que permitían la reproducción social. La variedad y la riqueza de las oportunidades económicas al alcance de la población —asociadas de ordinario a la mayor o menor presión demográfica— se sitúa en el centro del análisis como el mejor elemento capaz de explicar las estrategias adaptativas del campesinado en los diversos contextos. En el caso de las marginadas sierras riojanas, la pervivencia de la comunidad —mucho más que la del comunal en sí— cuajó a través de constantes enfrentamientos de las entidades locales con los retos económicos que planteaba el capitalismo y con la legislación liberal de la segunda mitad del siglo XIX, mientras al interior de la comunidad la relativa homogeneidad social colocaba la negociación cotidiana mediante estrategias poco visibles documentalmente, por encima del conflicto abierto. Al fin, el régimen comunal demostró su flexibilidad para dar respuesta a las nuevas condiciones: había sido uno de los fundamentos de la pros-

⁶⁵ En la sierra, como se ha dicho, la resistencia a los cambios se debe tanto a la función económica que desempeñaba el comunal cómo a los frenos culturales que se originan en la resignación que supone aferrarse a un mundo que parece destinado a desaparecer. Porque, como escribió para Mallorca Llorenç Villalonga, «estas tierras son pobres y porque nos han enseñado que, puesto que se vive pobremente, toda mudanza puede empeorar la situación». La lógica del empeño por conservar la dimensión comunal en la economía la explica con extraordinaria claridad ALTAMIRA ([1890] 1981: 436): «¿no es, muy principalmente en las aldeas y pueblos pequeños el modo de evitar el pauperismo, que se presenta de otro modo, dadas sus condiciones, que en las capitales populosas y fabriles?».

peridad de las sierras y del mantenimiento de la estructura social en el Antiguo Régimen; después de la crisis, en el siglo XIX, se convirtió en el último baluarte frente al hambre, la emigración y el despoblamiento.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACÍN FANLO, J. L. y V. PINILLA NAVARRO, coords. (1995), *Pueblos abandonados. ¿Un mundo perdido?*, Zaragoza.
- AGUILERA KLINK, F. (1990), «El fin de la tragedia de los comunes», *Ecología Política*, nº 3, pp. 137-145.
- AGUILERA KLINK, F. (1991), «¿La tragedia de la propiedad común o la tragedia de la malinterpretación en economía?», *Agricultura y Sociedad*, nº 61, pp. 157-181.
- ALTAMIRA Y CREVEA, R., ([1890] 1981), *Historia de la propiedad comunal*, Madrid.
- ALVAREZ JUNCO, J. (1996), «Redes locales, lealtades tradicionales y nuevas identidades colectivas en la España del siglo XIX», en A. ROBLES EGEA (1996), pp. 71-94.
- ANES, G. (1995), *La ley agraria*, Madrid. Alianza Editorial.
- BALBOA, X. (1990), *O monte en Galicia*, Vigo.
- BAUER MANDERSCHIED, E. (1991), *Los montes de España en la historia*, Madrid.
- BERNAL, A. M. (1978), «Haciendas locales y tierras de propios: funcionalidad económica de los patrimonios municipales (siglos XVI-XIX)», *Hacienda Pública Española*, 55, pp. 281-312.
- BRETÓN SOLO DE ZALDIVAR, V. (1993), «¿De campesino a agricultor? La pequeña producción familiar en el marco del desarrollo capitalista», *Noticiero de Historia Agraria*, nº 5, pp. 127-159.
- CABALLERO, F. (1863), *Memoria sobre el fomento de la población rural*, Madrid.
- CARDESIN, J. M. (1992), *Tierra, trabajo y reproducción social en una aldea gallega (siglos XVIII-XX): muerte de unos, vida de otros*, Madrid.
- COBO ROMERO, F.; CRUZ ARTACHO, S. y M. GONZÁLEZ DE MOLINA (1992), «Privatización del monte y protesta campesina en Andalucía oriental (1836-1920)», *Agricultura y Sociedad*, 65, pp. 253-302.
- CORONA, G. (1995), «La lucha por el individualismo agrario en el Mezzogiorno italiano a finales del siglo XVIII», *Noticiero de Historia Agraria*, nº 10, pp. 11-34.
- CUADRADO IGLESIAS, M. (1980), *Aprovechamiento en común de pastos y leñas*, Madrid.
- DIAGO HERNANDO, M. (1994), «El aprovechamiento de pastos de verano en las comarcas ganaderas del Sistema Ibérico castellano en los siglos XV y XVI», *Noticiero de Historia Agraria*, nº 8, pp. 43-65.
- DOMÍNGUEZ MARTÍN, R. (1992), «Campesinos, mercado y adaptación. Una propuesta de síntesis e interpretación desde una perspectiva interdisciplinaria», *Noticiero de Historia Agraria*, nº 3, pp. 91-130.
- DOMÍNGUEZ MARTÍN, R. (1993), «Caracterizando al campesinado y a la economía campesina: Pluriactividad y dependencia del mercado como nuevos atributos de la "campesinidad"», *Agricultura y Sociedad*, 66, pp. 97-136.

- DOMÍNGUEZ MARTÍN, R. (1995), «De reserva demográfica a reserva etnográfica: el declive de las economías de montaña en el área cantábrica», en J. L. ACÍN y V. PINILLA, coords., *Pueblos abandonados: ¿Un mundo perdido?*, Zaragoza, pp. 35-54.
- DOMÍNGUEZ MARTÍN, R. (1996), «De la aldea perdida a la aldea recobrada: el mito del declive de la comunidad campesina en Cantabria (1750-1950)», *I Encuentro de Historia de Cantabria*, ejemplar mecanografiado.
- FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, A. (1995), «Los grupos de poder local en Galicia, 1750-1850», *Noticiero de Historia Agraria*, nº 9, pp. 129-153.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, J. (1975), *Organización del espacio y economía rural en la España Atlántica*, Madrid.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, J. (1991), «Sobre la montaña como hecho geográfico», *Agricultura y Sociedad*, Suplemento.
- GARCÍA RUIZ, J. M., ed. (1990), *Geoecología de las áreas de montaña*, Logroño.
- GARCÍA SANZ, A. (1980), «Bienes y derechos comunales y el proceso de su privatización en Castilla durante los siglos XVI y XVII: el caso de tierras de Segovia», *Hispania*, 144, pp. 95-127.
- GIL ANDRÉS, C. (1995), *Protesta popular y orden social en La Rioja de fin de siglo, 1890-1905*, Logroño.
- GIMÉNEZ ROMERO, C. (1990), «La polémica europea sobre la comunidad aldeana (1850-1900)», *Agricultura y Sociedad*, 55, pp. 9-62.
- GIMÉNEZ ROMERO, C. (1991), *Valdelaguna y Coatepec. Permanencia y funcionalidad del régimen comunal agrario en España y México*, Madrid.
- GÓMEZ URDÁÑEZ, J. L. (1986), «Subsistencia y descapitalización en el Camero Viejo al final del Antiguo Régimen», *Brocar. Cuadernos de Investigación Histórica*, nº 12, pp. 103-140.
- GÓMEZ URDÁÑEZ, J. L. y J. R. MORENO FERNÁNDEZ (1997), «El problema agrario en las sierras de La Rioja: del crecimiento a la subsistencia (siglos XVIII-XIX)», *Agricultura y Sociedad*, nº 82, pp. 79-113.
- GONZÁLEZ ALCANTUD, J. A. y M. GONZÁLEZ DE MOLINA (1992), «La pervivencia de los bienes comunales: representación mental y realidad social. Algunas aportaciones al debate sobre la "tragedia de los comunales"», en *La Tierra. Mitos, ritos y realidades*, Barcelona-Granada, pp. 251-291.
- GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (1993), «La funcionalidad de los poderes locales en una economía orgánica», *Noticiero de Historia Agraria*, nº 6, pp. 9-23.
- GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (1996), «Los mitos de la modernidad y la protesta campesina. A propósito de *Rebeldes primitivos* de Eric J. Hobsbawm», *Historia Social*, nº 25, pp. 113-157.
- GRUPO DE ESTUDIOS AGRARIOS (1995), «Transformaciones agrarias y cambios en la funcionalidad de los poderes locales en la Alta Andalucía, 1750-1950», *Noticiero de Historia Agraria*, nº 10, pp. 35-66.
- GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL (1994), «Más allá de la propiedad perfecta. El proceso de privatización de los montes públicos españoles (1859-1926)», *Noticiero de Historia Agraria*, nº 8, pp. 99-152.

- HARDIN, G. ([1968] 1989), «La tragedia de los comunales», en H. E. DALY, ed., *Economía, ecología, ética*, México.
- HILTPOLD, P. (1987), «Política paternalista y orden social en la Castilla del Renacimiento», *Brocar. Cuadernos de Investigación Histórica*, nº 13, pp. 129-140.
- HOBBSAWM, E. J. ([1959] 1983), *Rebeldes primitivos*, Barcelona.
- HOBBSAWM, E. J. y H. ALAVI (1976), *Los campesinos y la política. Las clases campesinas y las lealtades primordiales*, Anagrama, Barcelona.
- IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, S. (1995), *Diezmo y primicia en la diócesis de Calahorra. Las fórmulas de participación eclesiástica en el producto agrario en La Rioja (siglos XVI al XVIII)*, Tesis doctoral, Logroño.
- IRIARTE GOÑI, I. (1995a), «La funcionalidad económica y social de los comunales. El caso navarro a mediados del siglo XIX», *Jornades sobre Sistemes agraris, organització social i poder local als Països Catalans. Béns Comunals als Països Catalans / Béns Comunals a l'Europa Contemporània*, Lleida.
- IRIARTE GOÑI, I. (1995b), *Privatización, particularización y gestión de los montes públicos. Navarra, 1855-1935*, Tesis doctoral, Zaragoza.
- IRIARTE GOÑI, I. (1996), «Derechos de propiedad y bienes comunales. El caso de Navarra entre 1861 y 1935», en *Cambio Institucional e Historia Económica. VIII Simposio de Historia Económica*, Barcelona, pp. 321-342.
- JIMÉNEZ BLANCO, J. I. (1991), «Los montes de propiedad pública (1833-1936)», en F. COMÍN y P. MARTÍN ACEÑA eds. (1991), *Historia de la empresa pública en España*, Madrid, pp. 241-281.
- LANA BERASAIN, J. M. (1992), «Los aprovechamientos agrícolas comunales en el sur de Navarra entre los siglos XIX y XX», *Agricultura y Sociedad*, 65, pp. 361-388.
- LASANTA, T. (1990), «Diversidad de los usos e integración espacial en la gestión tradicional del territorio en las montañas de Europa occidental», en J. M. GARCÍA RUIZ (1990), pp. 235-266.
- LÓPEZ LOSA, E. (1996), «Derechos de pesca, privilegios y Cofradías de mareantes. Una aproximación histórico-institucional a la gestión de los recursos pesqueros en el País Vasco (XIV-XIX)», en *Cambio Institucional e Historia Económica. VIII Simposio de Historia Económica*, Barcelona, pp. 343-368.
- LORENZO CADARSO, P. L. (1996), *Los conflictos populares en Castilla (siglos XVI y XVII)*, Madrid.
- MANGAS NAVAS, J. M. (1981), *El régimen comunal agrario en los concejos de Castilla*, Madrid.
- MANGAS NAVAS, J. M. (1984), *La propiedad de la tierra en España: los Patrimonios Públicos*, Madrid.
- MARTÍNEZ OLMEDO, L. (1946), *Monografía de la villa de Ortigosa de Cameros*, Madrid.
- MARVAUD, A. ([1910] 1975), *La cuestión social en España*, Madrid.
- MAYAUD, J. L. (1995), «Les biens communaux en France aux XVIII^e-XIX^e siècles. État de la question», *Jornades sobre Sistemes agraris, organització social i poder local als Països Catalans. Béns Comunals als Països Catalans / Béns Comunals a l'Europa Contemporània*, Lleida.

- MIKELARENA PEÑA, F. (1989), «Vecindad, igualitarismo, situación material», *Boletín del Instituto Gerónimo de Uztariz*, nº 3, pp. 5-17.
- MILLÁN, J. (1993), «Poderes locales, conflictividad y cambio social en la España agraria. Del Antiguo Régimen a la sociedad burguesa», *Noticiario de Historia Agraria*, nº 6, pp. 25-36.
- MORAES, M. I. (1996), «Incentivos y descincentivos en la ganadería uruguaya (1870-1988)», en *Cambio Institucional e Historia Económica. VIII Simposio de Historia Económica*, Barcelona, pp. 369-394.
- MORENO FERNÁNDEZ, J. R. (1994), *El monte público en La Rioja. Aproximación a la desarticulación del régimen comunal*, Logroño.
- NEESON, J. M. (1993), *Commoners: Common Right, Enclosure and Social Change in England, 1700-1820*, Cambridge.
- NIETO, A. (1964), *Bienes comunales*, Madrid.
- OSTROM, E. (1990), *Governing the Commons. The Evolution of Institutions for Collective Action*, Cambridge.
- PÉREZ ROMERO, E. (1995), *Patrimonios comunales, ganadería trashumante y sociedad en la Tierra de Soria. Siglos XVIII y XIX*, Salamanca.
- PINILLA NAVARRO, V. (1995), *Entre la inercia y el cambio. El sector agrario aragonés, 1850-1935*, Madrid.
- REY CASTELAO, O. (1995), *Montes y política forestal en la Galicia del Antiguo Régimen*, Santiago de Compostela.
- ROBLEDO HERNÁNDEZ, R. (1993), *Economistas y reformadores españoles: la cuestión agraria (1760-1935)*, Madrid.
- ROBLES EGEA, A., comp. (1996), *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*, Madrid.
- SABIO ALCUTÉN, A. (1995), *Viñedo y vino en el Campo de Cariñena: los protagonistas de las transformaciones (1860-1930)*, Zaragoza.
- SABIO ALCUTÉN, A. (1997), *El bosque no se improvisa*, Huesca.
- SALA, P. (1996), «Tragèdia dels comunals i Tragèdia dels tancaments, dilema del presoner i cooperació no altruista. Un estat de la qüestió sobre la propietat comunal», *Recerques*, 33, pp. 137-147.
- SÁNCHEZ SALAZAR, F. (1995), «La desamortización civil en la sierra riojana: las respuestas de los municipios al interrogatorio de 1851», *Agricultura y Sociedad*, 76, pp. 219-244.
- SANZ FERNÁNDEZ, J. (1985 y 1986), «La historia contemporánea de los montes públicos españoles, 1812-1930. Notas y reflexiones (I y II)», en *Historia agraria de la España contemporánea*, Barcelona, vol. 2, pp. 193-228 y vol. 3, pp. 142-170.
- SCOTT, J. C. (1985), *Weapons of the Weak: Everyday Forms of Peasant Resistance*, New Haven.
- SCOTT, J. C. (1986), «Everyday forms of peasant resistance», *Journal of Peasant Studies*, XXII, 2, pp. 5-35.
- SERVOLIN, C. ([1972] 1979), «La absorción de la agricultura en el modo de producción capitalista», en M. ETXEZARRETA, ed., *La evolución del campesinado. La agricultura en el desarrollo capitalista*, Madrid, pp. 149-195.

- THOMPSON, E. P. (1995), *Costumbres en común*, Barcelona.
- TOLEDO, V. M. (1993), «La racionalidad ecológica de la producción campesina», en E. SEVILLA GUZMÁN y M. GONZÁLEZ DE MOLINA, eds., *Ecología, campesinado e historia*, Madrid, pp. 197-218.
- TOMÁS Y VALIENTE, F. (1989), *El marco político de la desamortización*, Barcelona.
- URTEAGA, L. (1987), *La tierra esquilhada. Las ideas sobre la conservación de la naturaleza en la cultura española del siglo XVIII*, Barcelona.
- VASSBERG, D. E. (1983), *La venta de tierras baldías. El comunitarismo agrario y la corona de Castilla durante el siglo XVI*, Madrid.
- VASSBERG, D. E. (1986), *Tierra y sociedad en Castilla. Señores, «poderosos» y campesinos en la España del siglo XVI*, Barcelona.
- YUN CASALILLA, B. (1987), *Sobre la transición al capitalismo en Castilla. Economía y sociedad en Tierra de Campos (1500-1830)*, Salamanca.
- ZAPATA, A. ([1657] 1934), *Historia de la villa de Canales escrita en el año 1657*, Buenos Aires.